

**PUNTOS DE SUSCRICION.**

En MADRID, en la Administracion de la Imprenta Nacional, plaza de Pontejos (antigua casa de Postas).  
 En PROVINCIAS, en todas las Administraciones de Correos.  
 En PARÍS, C. A. Saavedra, rue Taitbout, núm. 55.  
 LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional (entrada por la calle de San Ricardo) desde las diez de la mañana hasta las tres de la tarde todos los días ménos los festivos.  
 Para la venta de obras y ejemplares de la GACETA está abierto el despacho de libros desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde.  
 La correspondencia se remitirá franqueada con sobre al Sr. Director de la GACETA DE MADRID.



**PRECIOS DE SUSCRICION.**

		Pesetas.
MADRID.....	Por un mes.....	4
PROVINCIAS, INCLASAS LAS ISLAS	Por tres meses.....	13
BALEARES Y CANARIAS.....	Por seis meses.....	36
	Por un año.....	66
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	25
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	35

El pago de las suscripciones será adelantado.  
 Los ejemplares sueltos, atrasados y corrientes se venden en el despacho de libros á 50 céntimos de peseta cada uno, libres de todo descuento.  
 Las reclamaciones por extravío de los ejemplares de la GACETA se servirán á los suscritores dentro de los plazos siguientes. Madrid, 8 días.—Provincias, un mes.—Ultramar y extranjero, tres meses. Pasados estos plazos, sólo se servirán al precio de venta como ejemplares sueltos.

# GACETA DE MADRID.

**MINISTERIO DE LA GUERRA.**

Los despachos telegráficos recibidos en este Ministerio hasta la madrugada del día de hoy no dan noticia alguna referente á la actual campaña.

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION.**

Columnas del ejército persiguen de cerca á la faccion que, segun últimas noticias, se dirige á Fuente del Fresno (Toledo).  
 A las cuatro de la tarde de ayer debió salir de Orán para Cartagena la escuadra española, compuesta de los buques *Victoria*, *Numancia* y *Cármen*, al mando del Almirante Chicarro.  
 El cabecilla Llorente ha pedido desde La Guardia al Alcalde de Navarrete (Logroño) un año de contribucion, amenazando sorprender al pueblo si no lo pagaba.  
 El cabecilla Rosas ha entrado en Teberga (Oviedo), en cuyo punto se ha apoderado de 188 pesetas que encontró en la Administracion de Rentas, y de otras cantidades de propiedad particular.  
 Columnas del ejército han salido en su persecucion.  
 En Grandas de Salime estuvieron 23 carlistas de la partida Ayones y detuvieron al Recaudador, exigiéndole los recibos de contribuciones.  
 La interrupcion de la vía férrea en Santa Cruz de Mudela que ha ocasionado el descarrilamiento del tren correo ascendente fué llevada á cabo por gente armada. No ha habido desgracia alguna personal, y verificado el trasbordo el tren prosiguió su marcha.  
 Segun noticias comunicadas por el Alcalde de Pesquera (Cuenca), el cabecilla Santés se encuentra en Chelva y sus alrededores.  
 El Gobernador de Valencia participa que los facciosos vagan por la parte de Castellon.

**PODER EJECUTIVO DE LA REPÚBLICA**

**MINISTERIO DE LA GUERRA**

**DECRETOS.**

El Gobierno de la República ha tenido á bien nombrar Capitan general de Valencia al Mariscal de Campo Don Segundo de la Portilla y Gutierrez, que actualmente desempeña el cargo de Director general de la Guardia civil.  
 Madrid diez y ocho de Enero de mil ochocientos setenta y cuatro.

El Presidente del Poder Ejecutivo de la República,  
**Francisco Serrano.**

El Ministro de la Guerra,  
**Juan de Zavala.**

El Gobierno de la República ha tenido á bien nombrar Director general de la Guardia civil al Teniente General D. José Turon y Prats, que desempeña actualmente el cargo de General en Jefe del ejército de Cataluña.

Madrid diez y ocho de Enero de mil ochocientos setenta y cuatro.

El Presidente del Poder Ejecutivo de la República,  
**Francisco Serrano.**

El Ministro de la Guerra,  
**Juan de Zavala.**

El Gobierno de la República ha tenido á bien admitir la dimision que del cargo de Capitan general de Cataluña ha presentado el Mariscal de Campo D. Arsenio Martinez de Campos y Anton; proponiéndose utilizar oportunamente sus distinguidos servicios.

Madrid diez y ocho de Enero de mil ochocientos setenta y cuatro.

El Presidente del Poder Ejecutivo de la República,  
**Francisco Serrano.**

El Ministro de la Guerra,  
**Juan de Zavala.**

El Gobierno de la República ha tenido á bien nombrar General en Jefe del ejército de Cataluña y Capitan general del mismo distrito, al Teniente General D. Rafael Izquierdo y Gutierrez, que actualmente desempeña el cargo de Director general de Infantería.

Madrid diez y ocho de Enero de mil ochocientos setenta y cuatro.

El Presidente del Poder Ejecutivo de la República,  
**Francisco Serrano.**

El Ministro de la Guerra,  
**Juan de Zavala.**

El Gobierno de la República ha tenido á bien nombrar Director general de Infantería al Teniente General D. Francisco Serrano Bedoya.

Madrid diez y ocho de Enero de mil ochocientos setenta y cuatro.

El Presidente del Poder Ejecutivo de la República,  
**Francisco Serrano.**

El Ministro de la Guerra,  
**Juan de Zavala.**

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**

**DECRETOS.**

Derogada por decreto de 11 del corriente la organizacion que se habia dado al cuerpo de Seguridad pública, y restablecido, aunque provisionalmente, el de 20 de Febrero de 1871, no cumpliria el Gobierno su elevada y difícil mision de restablecer el orden en nuestra infortunada patria, quebrantada por tantas perturbaciones, si desde luego no imprimiera á sus resoluciones el sello del más escrupuloso esmero y de la actitud más enérgica para refrenar á los criminales perturbadores. El Gobierno reconoce la grave responsabilidad que ha contraído ante el país; pero su inquebrantable energía le proporciona recursos, en medio de la penuria general, para conseguir sus propósitos. En este sentido, y sin salirse de la

esfera que en el presupuesto vigente tiene marcado este servicio tan importante, el Ministro que suscribe considera indispensable la creacion de un centro que tenga á su cargo todos los asuntos referentes al orden público, reuniendo por éste medio en una sola mano la parte activa de la política y la parte gubernativa y judicial. Esta forma que por ahora se da á la organizacion del cuerpo de Orden público tiene sin embargo analogía con otras que ya se han practicado en nuestro país, ora dividiendo en dos grandes secciones la Secretaría del Gobierno civil de Madrid, ora creando el cargo de Jefe de la Seccion de Gobierno, ó bien bajo la denominacion de Jefe de Orden público ú otras denominaciones parecidas. En virtud, pues, de las consideraciones expuestas por el Ministro de la Gobernacion, el Gobierno de la República decreta lo siguiente:

Artículo 1.º Se crea el cargo de Secretario segundo, Jefe de Administracion de tercera clase, del Gobierno civil de Madrid.

Art. 2.º Será retribuido este cargo con la cantidad de 7.500 pesetas de sueldo anual.

Madrid diez y siete de Enero de mil ochocientos setenta y cuatro.

El Presidente del Poder Ejecutivo de la República,  
**Francisco Serrano.**

El Ministro de la Gobernacion,  
**Eugenio García Ruiz.**

En atencion á los servicios y circunstancias que concurren en D. Francisco García, el Gobierno de la República ha tenido á bien nombrarle Secretario segundo del Gobierno civil de Madrid, Jefe de Administracion de tercera clase.

Madrid diez y siete de Enero de mil ochocientos setenta y cuatro.

El Presidente del Poder Ejecutivo de la República,  
**Francisco Serrano.**

El Ministro de la Gobernacion,  
**Eugenio García Ruiz.**

**ADMINISTRACION CENTRAL.**

**MINISTERIO DE HACIENDA.**

**Direccion general del Patrimonio que se reservó al último Monarca.**

No habiendo tenido lugar por falta de licitadores la segunda subasta celebrada en 29 de Diciembre último para la venta de las maderas y tablones existentes en la Casa de Campo, esta Direccion general ha acordado se verifique una tercera licitacion, que tendrá lugar en la propia Direccion y simultáneamente en la Administracion de la Casa de Campo el día 27 del actual, á la una de la tarde, bajo el tipo del 60 por 100 de la tasacion de dichas maderas.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en esta dependencia todos los días laborables, desde las once de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los que quieran interesarse en dicho acto.

Madrid 12 de Enero de 1874. = El Director general, José María Maury.

**Direccion general de la Deuda pública.**  
*Relacion de las facturas de créditos de la Deuda del Tesoro procedente del personal que se han entregado por estas oficinas en el mes de Diciembre de 1872 para recoger con ellas de la Tesorería los títulos de dicha clase de Deuda que se han expedido en equivalencia de liquidaciones practicadas por las respectivas oficinas, con expresion de su importe, causantes ó herederos á quienes corresponden, apoderados que las han recogido y fechas en que lo han verificado.*

NUMERO de salida de las facturas.	SU IMPORTE. Rs. Cént.	CAUSANTES Ó HEREDEROS á quienes corresponden.	APODERADOS que las han recogido.	FECHAS en que lo han verificado.
-----------------------------------	-----------------------	---	----------------------------------	----------------------------------

CENTRO DE GUERRA.  
 449.614 440.846'72 D. Juan Antonio Labarre. D. Ramon de la Torre.... 16 Dic. 1872.

NUMERO de salida de las facturas.	SU IMPORTE. Rs. Cént.	CAUSANTES Ó HEREDEROS á quienes corresponden.	APODERADOS que las han recogido.	FECHAS en que lo han verificado.
PROVINCIA DE LAS BALEARES.				
53.218	7.979'12	D. Francisco Sancho.....	D. Faustino García de Rojas.....	13 Dic. 1872.
PROVINCIA DE LA CORUÑA.				
73.510	13.161'42	Doña Cármen Tunosey...	D. Robustiano Boada.....	20 Dic. 1872.
PROVINCIA DE GRANADA.				
94.863	7.864'24	D. Juan Cabrera.....	D. Bonifacio Rosendo....	14 Dic. 1872.
PROVINCIA DE MADRID.				
21.875	14.136'09	D. Antonio Vargas.....	D. Eugenio de la Cámara.	6 Dic. 1872.
PROVINCIA DE VALLADOLID.				
415.606	8.681'34	D. Gil Sanz Casado.....	D. Eduardo Guillermo de Torres.....	27 Dic. 1872.

NUMERO de salida de las facturas.	SU IMPORTE. Rs. Cént.	CAUSANTES Ó HEREDEROS á quienes corresponden.	APODERADOS que las han recogido.	FECHAS en que lo han verificado.	NUMERO de salida de las facturas.	SU IMPORTE. Rs. Cént.	CAUSANTES Ó HEREDEROS á quienes corresponden.	APODERADOS que las han recogido.	FECHAS en que lo han verificado.
<b>CLERO SECULAR.</b>					<b>DIÓCESIS DE SAN MÁRCOS DE LEON.</b>				
DIÓCESIS DE ASTORGA.					DIÓCESIS DE OVIEDO.				
149.604	2.898	D. Francisco Diaz Canseco	D. Enrique María Sanchez.	20 Dic. 1872.	99.988	47.808	D. Tadeo María Moruno...	D. Luis Sanchez Molero..	19 Dic. 1872.
DIÓCESIS DE ALBARRACIN.					DIÓCESIS DE ORENSE.				
149.625	41.651	D. Francisco Larrea.....	D. Eduardo Guillermo de Torres.....	27 Dic. 1872.	149.630	27.567'84	D. Antonio Vidal.....	Sres. Gomez hermanos...	20 Dic. 1872.
DIÓCESIS DE BARCELONA.					DIÓCESIS DE ORIHUELA.				
149.616	9.645'67	D. Francisco Garros.....	D. José Zapatero.....	20 Dic. 1872.	149.631	43.761'87	D. Ramon Gonzalez y Fernandez.....	D. Donato Ruiz.....	20 Dic. 1872.
DIÓCESIS DE CALAHORRA.					DIÓCESIS DE PALENCIA.				
149.613	44.360'42	D. Rafael Fernandez.....	D. Antonio Viñas y Martinez.....	44 Dic. 1872.	149.621	6.274'34	D. Valentin del Barrio...	D. Eduardo Guillermo de Torres.....	27 Dic. 1872.
DIÓCESIS DE GRANADA.					DIÓCESIS DE SANTIAGO.				
149.617	9.615'20	D. José de Torres.....	D. Pedro de Orbe.....	20 Dic. 1872.	149.622	40.143	D. Andrés Gil Mendoza...	D. Francisco Julian.....	20 Dic. 1872.
DIÓCESIS DE GERONA.					DIÓCESIS DE VALENCIA.				
100.375	8.880	D. Félix Martinell.....	D. José María Ferrer....	6 Dic. 1872.	149.601	40.470	D. Luis Navarro.....	D. Antonio Viñas.....	3 Dic. 1872.
DIÓCESIS DE LUGO.					DIÓCESIS DE VICH.				
149.620	48.718	D. Pedro Antonio Bisuña.	D. Antonio Dendariena...	20 Dic. 1872.	149.623	4.281	D. Juan Bautista Linares.	D. Enrique María Sanchez.	Idem id.
DIÓCESIS DE LERIDA.					DIÓCESIS DE ZARAGOZA.				
149.619	43.597	D. Juan Samey.....	D. José Zapatero.....	20 Dic. 1872.	149.624	48.764	Idem.....	Idem.....	Idem id.
149.628	7.093	D. Francisco Sasots.....	D. Donato Ruiz.....	Idem id.	149.632	41.630	D. Luis Andreu.....	D. Rafael Coll.....	3 Dic. 1872.
149.629	57.952	D. José Ros.....	D. José Zapatero.....	Idem id.	149.633	5.530	D. Benito Soler.....	Idem.....	Idem id.
DIÓCESIS DE LEON.					DIÓCESIS DE MADRID.				
149.614	2.135'28	D. Luis Rodriguez.....	D. Eduardo Guillermo de Torres.....	27 Dic. 1872.	149.634	43.678'56	D. Joaquin Nuez.....	D. Antonio Dendariena...	20 Dic. 1872.
149.618	5.775'48	D. Mateo Lopez.....	D. Segundo Gonzalez Luna.	20 id. id.	Madrid 9 de Enero de 1874.—Angel F. de Heredia.				
149.627	2.850	D. Ramon Torres.....	D. Remigio Celemin Fernandez.....	Idem id.					

**MINISTERIO DE FOMENTO.**

**Direccion general de Instruccion pública.**

Esta Direccion general ha acordado destinar la coleccion de libros núm. 534, que ha de servir de base á una Biblioteca popular á la Escuela de Instruccion primaria que dirige en Monteagudo (Soria) D. Félix Saez Garcia.

Madrid 15 de Enero de 1874.—El Director general interino, Pedro de Victoria Ahumada.

**Secretaria general de la Universidad Central.**

Los alumnos de las Facultades de esta Universidad que hubiesen sido calificados de suspensos, y los que habiendo obtenido premio ó accésit deseen examinarse en los extraordinarios de Febrero próximo, lo solicitarán en una hoja impresa que se les facilitará en esta Secretaria en la que hagan constar los exámenes que pretenden sufrir, cuya hoja deberán presentar en los respectivos Negociados desde el día de la fecha hasta el 31 del mes actual inclusive.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.

Madrid 17 de Enero de 1874.—El Secretario general, P. de Alcántara Garcia.

**ADMINISTRACION PROVINCIAL**

**Gobierno de la provincia de Albacete.**

D. Bernardo Alemañy, Gobernador militar y civil interino de esta provincia.

Hago saber que á los 45 dias de la publicacion de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia tendrá lugar la subasta para el aprovechamiento por tres años de los espartos que producen las dehesas de Propios de la villa de Hellin, tituladas Cañada del Gallego, Cepero, Cueva Morena, Dehesilla, Donceles, Grajas, Lomas del Gamonar, Matanza, Cañada del Corral y Nava.o.

El acto tendrá lugar á las doce de la mañana en este Gobierno de provincia y en las Salas Consistoriales de Hellin, bajo la presidencia del Sr. Gobernador y Alcalde respectivamente, con asistencia en cada punto de un Escribano y un empleado del ramo.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento; advirtiéndole que el pliego de condiciones se halla de manifiesto en las Secretarías de ambas corporaciones.

Albacete 8 de Enero de 1874.—Bernardo Alemañy.

**Gobierno de la provincia de Alicante.**

En virtud de lo dispuesto por la Direccion general de Obras públicas en 18 de Noviembre del año pasado, y no habiéndose presentado licitador en la subasta celebrada el día 18 de Diciembre del mismo año; este Gobierno de provincia ha señalado el día 2 del próximo Febrero, á las doce de la mañana, para la adjudicacion en pública subasta del acopio de materiales para la conservacion en el actual año económico de la carretera de segundo orden del Alto de las Atalayas á Murcia, cuyo presupuesto de contrata asciende á la cantidad de 7.165 pesetas 27 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852 en mi despacho; hallándose de manifiesto en la Administracion provincial de Fomento, para conocimiento del público, el presupuesto detallado y los pliegos de condiciones facultativas y económicas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo. Para tomar parte en la subasta, cada postor consignará en la Diputacion provincial el 4 por 100 del presupuesto de contrata; debiendo acompañar al pliego de proposicion el documento que acredite haber verificado el depósito.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prevenidos en la citada instruccion; fijándose la primera puja en 175 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 20 pesetas.

Alicante 13 de Enero de 1874.—El Brigadier-Gobernador, encargado del Gobierno civil, Juan Garcia.

**Modelo de proposicion.**

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado

con fecha..... de..... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del acopio de materiales para la conservacion en el actual año económico de la carretera de segundo orden del Alto de las Atalayas á Murcia, se comprometo á tomar á su cargo este servicio por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á suministrar dichos acopios.)

**Gobierno de la provincia de Ciudad-Real.**

En virtud de lo dispuesto por orden del Gobierno de la República española, fecha 22 de Diciembre de 1873, este Gobierno civil ha señalado el día 14 del próximo mes de Febrero de 1874, á las doce del mismo, para la adjudicacion en pública subasta de los acopios de materiales para la conservacion de la carretera de tercer orden de Daimiel á Fuente del Fresno, de esta provincia, durante el año económico de 1873 á 1874.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852 en las oficinas de este Gobierno; hallándose en la Seccion de Fomento de manifiesto, para conocimiento del público, los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la contrata.

El trozo á que ha de referirse esta contrata, la carretera á que corresponde y el presupuesto de acopios son los que se designan en la nota que sigue á este anuncio.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo.

La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será del 4 por 100 del presupuesto á que se refiere la proposicion.

Este depósito podrá hacerse en metálico ó en acciones de carreteras; debiendo acompañarse en cada pliego el documento que acredite haberle realizado del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resultaran dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto, únicamente entre los autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion; fijándose la primera puja por lo menos en 125 pesetas, y quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 25 pesetas.

Ciudad-Real 13 de Enero de 1874.—El Gobernador interino, Luis del Rey.

**Modelo de proposicion.**

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de Ciudad-Real con fecha..... de..... de 1874, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios necesarios para la conservacion de la carretera de Daimiel á Fuente del Fresno, comprendida en la expresada provincia y en su trozo único, que principia en el kilómetro 1.º y concluye en el 33, se comprometo á tomar á su cargo los acopios necesarios para el referido trozo, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á suministrar dichos acopios.)

Nota de la carretera, trozo y presupuesto á que se refiere el anuncio anterior.

**CONSERVACION.**

Carretera de Daimiel á Fuente del Fresno.—Trozo único.—Desde el kilómetro 1.º hasta el 33.—Presupuesto de acopios: 2.472 pesetas 48 céntimos.

En virtud de lo dispuesto por orden del Gobierno de la República española, fecha 22 de Diciembre de 1873, este Gobierno civil ha señalado el día 14 del próximo mes de Febrero de 1874, á las doce del mismo, para la adjudicacion en pública subasta de los acopios de materiales para la conservacion de la carretera de primer orden de Madrid á Cádiz, en esta provincia, durante el año económico de 1873 á 1874.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852 en las oficinas de este Gobierno; hallándose en la Seccion de Fomento de manifiesto, para conocimiento del público, los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la contrata.

El trozo á que ha de referirse esta contrata, la carretera á que corresponde y el presupuesto de los acopios son los que se designan en la nota que sigue á este anuncio.

Las proposiciones deberán presentarse en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo.

La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será del 4 por 100 del presupuesto á que se refiere la proposicion.

Este depósito podrá hacerse en metálico ó en acciones de caminos; debiendo acompañarse en cada pliego el documento que acredite haberle realizado del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resultaren dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion; fijándose la primera puja por lo menos en 125 pesetas, y quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 25 pesetas.

Ciudad-Real 13 de Enero de 1874.—El Gobernador interino, Luis del Rey.

**Modelo de proposicion.**

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de Ciudad-Real con fecha..... de..... de 1874, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios necesarios para la conservacion de la parte de carretera de Madrid á Cádiz, comprendida en la expresada provincia y en su trozo único, que principia en el kilómetro 139 y concluye en el 174, se comprometo á tomar á su cargo los acopios necesarios para el referido trozo, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que el proponente se compromete á suministrar dichos acopios.)

Nota de la carretera, trozo y presupuesto á que se refiere el anuncio anterior.

**CONSERVACION.**

Carretera de Madrid á Cádiz.—Trozo único.—Desde el kilómetro 135 hasta el 174.—Presupuesto de acopios: 3.257 pesetas 19 céntimos.

**Gobierno de la provincia de Logroño.**

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta de las obras de acopios de materiales para conservacion en el actual año económico de los trozos de carreteras que se expresan á continuacion de este anuncio, anunciada en el Boletín oficial, núm. 64, correspondiente al día 25 de Noviembre último, he dispuesto se proceda á celebrar una segunda, bajo el mismo precio de valoracion é iguales condiciones que sirvieron para la anterior, señalando para dicho acto el día 31 de este mes, á las doce de su mañana.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852 en esta capital en el edificio del Gobierno de provincia, ante el Gobernador de la misma, con asistencia del Ingeniero Jefe de Obras públicas y el Jefe de la Seccion de Fomento; en cuya dependencia se hallarán de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto detallado y pliego de condiciones facultativas que han de regir en la contrata.

No se admitirá proposicion que no venga acompañada de la cédula de empadronamiento del interesado, así como del poder legal cuando la proposicion se hiciere en representacion de otro individuo.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al modelo que á continuacion se inserta.

La cantidad que ha de consignarse para tomar parte en la subasta será del 4 por 100 del presupuesto.

Este depósito se hará en metálico ó acciones de caminos; debiendo acompañarse á cada pliego la carta de pago que acredite haberse hecho del modo que previene la referida instruccion.

En caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion en los términos señalados por la citada instruccion; fijándose la primera puja por lo menos en 100 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 25 pesetas.

Logroño 7 de Enero de 1874.—El Gobernador, Ramon Cepeda.

**Modelo de proposición.**

D. N. N., vecino de . . . . ., enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de Logroño con fecha 7 del actual, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de materiales en el actual año económico para la conservación de la carretera de . . . . . comprendida en la expresada provincia, se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de . . . . .

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no exprese la cantidad, en letra, por la que se compromete á efectuar dicho servicio.)  
(Fecha y firma del interesado.)

*Nota de las carreteras, trozos y presupuestos á que se refiere el anuncio anterior.*

**CONSERVACION.**

Carretera de segundo orden de Logroño á Cabañas de Virtus.—Trozo único.—Desde Logroño hasta el empalme con la carretera de Madrid á Irún en Pancorbo.—Presupuesto de acopios: 8.294 pesetas 93 céntimos.

Idem de tercer orden de Piqueras á Logroño.—Trozo único.—Desde el puerto de Piqueras á Logroño.—Presupuesto de acopios: 918 pesetas 5 céntimos.

Idem de tercer orden de Alfaro á Villarroya.—Trozo único.—Desde la estación del ferro-carril de Tudela á Bilbao en Alfaro y el empalme con la carretera de Tarazona á Urdax.—Presupuesto de acopios: 163 pesetas 49 céntimos.

Idem de tercer orden de Haro á Ezcaray.—Trozo único.—Desde Haro hasta Ezcaray.—Presupuesto de acopios: 772 pesetas 24 céntimos.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta de las obras de acopios de materiales para conservación en el actual año económico de los trozos de carreteras que se expresan á continuación de este anuncio, anunciada en el *Boletín oficial*, núm. 64, correspondiente al día 25 de Noviembre último; he dispuesto se proceda á celebrar una segunda, bajo el mismo precio de valoración é iguales condiciones que sirvieron para la anterior, señalando para dicho acto el día 30 de este mes, á las doce de su mañana.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en esta capital en el edificio del Gobierno de provincia ante el Gobernador de la misma, con asistencia del Ingeniero Jefe de Obras públicas y el Jefe de la Sección de Fomento; en cuya dependencia se hallarán de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto detallado y pliego de condiciones facultativas que han de regir en la contrata.

No se admitirá proposición que no venga acompañada de la cédula de empadronamiento del interesado, así como del poder legal cuando la proposición se hiciere en representación de otro individuo.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglados exactamente al modelo que á continuación se inserta.

La cantidad que ha de consignarse para tomar parte en la subasta será del 1 por 100 del presupuesto.

Este depósito podrá hacerse en metálico ó acciones de caminos, debiendo acompañarse á cada pliego la carta de pago que acredite haberse hecho del modo que previene la referida instrucción.

En caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación en los términos señalados por la citada instrucción; fijándose la primera puja por lo ménos en 100 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 25 pesetas.

Logroño 7 de Enero de 1874.—El Gobernador, Ramon Cepeda.

**Modelo de proposición.**

D. N. N., vecino de . . . . ., enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de Logroño con fecha 7 del actual, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de acopios de materiales en el actual año económico para la conservación de la carretera de . . . . . comprendida en la expresada provincia, se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de . . . . .

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no exprese la cantidad, en letra, por la que se compromete á efectuar dicho servicio.)  
(Fecha y firma del proponente.)

*Nota de las carreteras, trozos y presupuestos á que se refiere el anuncio anterior.*

**CONSERVACION.**

Carretera de primer orden de Soria á Logroño.—Trozo único.—Desde el puerto de Piqueras al Arroyo de las Cañas.—Presupuesto de acopios: 4.109 pesetas 64 céntimos.

Idem de segundo orden de Burgos á Logroño.—Trozo único.—Desde el confin de la provincia de Burgos hasta el empalme con la carretera de segundo orden de Logroño á Cabañas de Virtus.—Presupuesto de acopios: 1.919 pesetas 82 céntimos.

Idem de tercer orden de Lerma á la Venta de la Estrella.—Trozo único.—Desde la Venta de la Estrella hasta el empalme con la carretera de Burgos á Logroño.—Presupuesto de acopios: 545 pesetas 79 céntimos.

Idem de tercer orden de Quel al empalme con la de Garay á Calahorra.—Trozo único.—Desde Quel hasta el empalme con la de Garay á Calahorra.—Presupuesto de acopios: 103 pesetas 73 céntimos.

**Gobierno de la provincia de Madrid.**

En virtud de autorización del Gobierno de la República se convoca á pública subasta, que se verificará el 31 del actual en la Secretaría de este Gobierno civil, la adquisición de 1.400 uniformes para los individuos del cuerpo de Orden público de esta provincia, bajo el pliego de condiciones que se inserta á continuación.

Madrid 18 de Enero de 1874.—J. Luis Albareda.

*Pliego de condiciones para la adquisición de 1.400 uniformes con destino á los individuos del cuerpo de Orden público de esta provincia.*

1.º El Gobierno civil de la provincia de Madrid contrata la adquisición de 1.400 uniformes con destino á los individuos del cuerpo de Orden público de esta provincia. Dichos uniformes se componen de levita y pantalón de paño, conforme al modelo que se hallará de manifiesto en la Sección de Orden público de este Gobierno civil.

2.º La entrega de dichos uniformes ha de hacerse precisa-

mente dentro de los 15 días siguientes al de la aprobación de la subasta, verificándose á presencia y completa satisfacción de los funcionarios que nombre el Gobernador civil, y con asistencia de uno ó más peritos que nombrará el mismo con solo el fin de ilustrar la opinión de aquellos en los casos y contingencias que se susciten y sean del exclusivo dominio del arte ó industria.

3.º Si el contratista no entregase las prendas de uniforme en el plazo fijado en la condición anterior, el Gobernador civil le impondrá una multa por cada cuatro días de tardanza; pero si esta pasase de 12 días se dará por rescindido el contrato con pérdida total de la fianza.

4.º Si del reconocimiento de las prendas de uniforme que el contratista haya entregado resultaren algunas que no reúnan las condiciones estipuladas y el contratante no contradice este dictamen en el término de tres días después de serle comunicado, retirará las desechadas, y dentro de los cinco días siguientes las repondrá con otras en igual número que reúnan las condiciones del modelo y sean admisibles; pero si el contratista no se conformare y pidiese un segundo reconocimiento dentro del indicado plazo, se nombrará un perito por aquel y otro por el Gobierno civil, y este último en este caso y aun en el de discordia con vista del informe que los peritos emitiesen resolverá sobre la admisión de las prendas, no cabiendo al contratista apelación alguna.

Los gastos del reconocimiento serán de cuenta del contratista, y las dudas y reclamaciones que con su motivo puedan suscitarse se decidirán por el Gobernador.

5.º Si aun después de este reconocimiento las prendas de uniforme no reuniesen tampoco las condiciones de contrata según el parecer de los peritos y funcionarios que las reconociesen, podrá el Gobernador declarar la rescisión del contrato á perjuicio del contratista y disponer se haga efectiva ejecutivamente la responsabilidad que contra aquel resultare.

6.º Para garantía y seguridad de este contrato consignará el contratante en la Caja general de Depósitos la cantidad de 5.000 pesetas en efectivo metálico, ó su equivalente en valores del Estado, según cotización de los mismos en la Bolsa de Madrid del día ántes al en que tenga efecto la subasta; cuya cantidad la perderá el contratista en el caso de faltar al cumplimiento de sus obligaciones, y con la cual hará efectivas el Gobernador las multas que acordare imponerle por las faltas expresadas en la condición 3.º, y por las que en su concepto no merezcan una severa corrección.

7.º La subasta para contratar los 1.400 uniformes de que queda hecho mérito se celebrará en esta capital en la Secretaría de este Gobierno civil, á la una de la tarde del día 29 del presente mes, ante el Secretario del mismo y los funcionarios que el Gobernador designe, anunciándose con la debida anticipación en la GACETA y *Diario de Avisos* de esta capital y en el *Boletín oficial* de la provincia.

8.º El precio máximo será el de 32 pesetas por cada pantalón y levita, no admitiéndose proposiciones que excedan de ese precio.

9.º Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados durante la primera media hora después de reunida la Junta para la subasta; pasada la cual no se admitirá ninguna otra más ni se podrán retirar las presentadas, no siendo admisibles las proposiciones que no estén conformes en un todo con el pliego de condiciones, y las que no se hallen redactadas enteramente iguales al modelo que á continuación se inserta.

Para su validez han de presentarse acompañadas del documento que acredite haber entregado el proponente en la Caja general de Depósitos en metálico ó valores del Estado la cantidad de 1.250 pesetas. Las cartas de pago del depósito que acompañen á las proposiciones que sean desechadas se devolverán en el acto á sus autores.

10.º En el caso de que se presentaren dos ó más proposiciones iguales, se abrirá en el acto licitación oral por 10 minutos entre los proponentes, adjudicándose el servicio al que hiciere mayor rebaja.

11.º Será de cuenta del contratista los gastos de escritura, copias testimoniadas y demás instrumentos públicos que sea preciso otorgar para la debida solemnidad del contrato.

12.º El remate no será válido hasta que merezca la aprobación del Sr. Gobernador de la provincia; pero el rematante queda obligado á la responsabilidad de su oferta desde el momento en que le sea admitida por el Tribunal de subasta.

13.º La forma en que han de presentarse y admitirse las proposiciones, las formalidades del acto de la subasta, los empates en licitación, los trámites para la nueva subasta, si hubiese lugar á ella, y cuantos casos y dudas puedan ocurrir y no se hallen prescritos en este pliego, se regirán y resolverán por lo preceptuado en el decreto de 27 de Febrero de 1852.

**Modelo de proposición.**

D. F. de T., vecino de . . . . . y domiciliado en . . . . ., enterado del pliego de condiciones inserto en la GACETA DE MADRID del día . . . . ., número . . . . ., según el cual han de ser contratados 1.400 uniformes compuestos de pantalón y levita con destino á los individuos del cuerpo de Orden público de la provincia de Madrid, se comprometo á entregarlos al precio de . . . . . (en letra) pesetas cada uniforme.

Y para que sea válida esta proposición acompaño el documento justificativo del depósito de . . . . ., hecho en la Caja general según lo prevenido en la condición 9.º del indicado pliego.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid 18 de Enero de 1874.—J. Luis Albareda.

**Administración económica de la provincia de Granada.**

Por el presente se cita, llama y emplaza por segunda vez á D. Francisco Estruch, Gobernador militar y político que fué de la ciudad de Motril en el año de 1833, para que en el término de nueve días, á contar desde la fecha en que aparezca este anuncio en los periódicos oficiales, se presente en esta Administración á satisfacer la cantidad de 176 escudos á que es responsable por la media anata que devengó del expresado destino, ó á deducir en su defensa las exenciones que á su derecho correspondan; y pasado dicho término sin haberlo verificado le parará el perjuicio que haya lugar.

Granada 9 de Enero de 1874.—Francisco García Goyena.

**Cuerpo de Ingenieros de Montes.****Valsain.**

Autorizado este distrito por orden del Gobierno de la República de 26 de Mayo último, saca á pública licitación 1.643 pinos y 939 latas procedentes de los secos, tronchados y arrancados por las nieves, tasados en 14.465 pesetas y 54 céntimos.

La subasta tendrá lugar el día 21 del actual, á las diez de la mañana, en las oficinas del distrito en este Sitio, donde se encontrarán de manifiesto los respectivos pliegos de condiciones.

San Ildefonso 10 de Enero de 1874.—El Ingeniero Jefe, P. O., Rafael Breñosa.

Autorizado este distrito por orden del Gobierno de la República de 26 de Mayo último, saca á pública licitación 1.273 pinos y 514 latas que procedentes de los secos, tronchados y arrancados por las nieves se hallan señalados en el cuartel de Cerrropeado de estos montes, tasados en 12.231 pesetas y 65 céntimos.

La subasta tendrá lugar el día 22 del corriente, á las diez de la mañana, en las oficinas del distrito en este Sitio, donde se encontrarán los respectivos pliegos de condiciones.

San Ildefonso 11 de Enero de 1874.—El Ingeniero Jefe, P. O., Rafael Breñosa.

—3

**Universidad literaria de Salamanca.**

Debiendo proveerse en un Auxiliar la cátedra de Derecho romano de la misma Facultad de esta Escuela, vacante por fallecimiento del propietario, los Doctores en la Facultad mencionada que quieran aspirar á su desempeño dirigirán sus solicitudes documentadas á este Rectorado en el término de 15 días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Salamanca 9 de Enero de 1874.—El Rector, Mamés Espinabé Lozano.

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Ayuntamiento popular de Antas.**

Habiéndoseme presentado Manuel Vizcaino, vecino de la parroquia de San Martín de Villapoupre, en este término, manifestando que su hijo Antonio Vizcaino Castro había sido declarado soldado para la reserva por el Ayuntamiento de Palas de Rey, por más que era público padecía de demencia y que el mismo ha sido declarado inútil por la Comisión de la Excelentísima Diputación de esta provincia de Lugo en sesión de 20 de Noviembre último, y que desde la salida con el comisionado para la capital le es ignorado su paradero, he dispuesto hacerlo público á medio del presente á fin de que los señores Alcaldes y demás Autoridades de donde fuere habido se sirvan ponerlo á disposición de esta Alcaldía por los medios establecidos, para lo que son á continuación sus señas.

Antas 7 de Enero de 1874.—El Alcalde, Severo Finte.

**Señas.**

Edad 21 años, estatura regular, ojos pardos, barba ninguna, color bueno, una quemadura en el brazo derecho y algo hoyoso de viruelas; vestía chaqueta vieja y pantalón remontado de burel, y sombrero de paja.

**Alcaldía de Arcos de la Frontera.**

El Alcalde de esta ciudad de Arcos de la Frontera.

Por el presente cito y llamo á los que se crean con derecho á un solar sin dueño alguno conocido, que existe en la calle de San Anton de esta ciudad, y que linda por la derecha con la casa núm. 6 de dicha calle, propia de Estéban Carrasco; por la izquierda con la de Antonio Benitez Salas, y por la espalda con la Peña de San Anton, para que en el término de seis meses, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, interpongan ante este Ayuntamiento las reclamaciones que crean oportunas; pues que de lo contrario se procederá á su data á censo conforme á las instrucciones vigentes.

Para conocimiento general se publica el presente en Arcos á 14 de Enero de 1874.—Ildefonso Benitez.—Por su mandato, Manuel García de Soria.

**Alcaldía popular de Bocarrente.**

Se halla vacante el partido médico-cirujano municipal de primera clase de esta villa para la asistencia gratuita hasta el máximo de 200 familias, con la dotación anual de 1.000 pesetas pagadas por trimestres vencidos sin perjuicio de sus contratos con los demás vecinos para prestarles la asistencia correspondiente á su profesión; advirtiéndose que esta villa consta de 1.039 vecinos, según el último censo de población.

Lo que se anuncia al público á fin de que los aspirantes á dicha plaza presenten sus solicitudes documentadas en esta Alcaldía dentro del término de 30 días, á contar desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de esta provincia; transcurrido este plazo se procederá á su provision con arreglo al art. 16 del reglamento de 24 de Octubre último.

Bocarrente 10 de Enero de 1874.—El Alcalde, Francisco Belda.

**Ayuntamiento popular de Corella, provincia de Navarra.**

Este Ayuntamiento anuncia una de las plazas de titular de Medicina y Cirugía para la asistencia facultativa de los enfermos pobres, vacante por traslación á otro punto del Profesor que la ejercía, dotada con 4.000 rs. vn. anuales satisfechos por trimestres de fondos del Municipio.

Los aspirantes á dicha plaza dirigirán sus solicitudes y documentación de servicios al Alcalde que suscribe dentro del término de 20 días, á contar desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID; cuya plaza se proveerá con arreglo á las prescripciones del reglamento de 24 de Octubre último.

Corella 10 de Enero de 1874.—Claudio Ormazábal.—Ramon Garbayo Romeo, Secretario.

**Alcaldía de Galaroza, provincia de Huelva.**

D. Rafael Gonzalez y Gonzalez, Alcalde popular de esta villa.

Hago saber que la titular de Medicina y Cirugía de la misma, dotada con el sueldo anual de 730 pesetas pagadas por trimestres vencidos de los fondos comunes, se encuentra vacante por fallecimiento del Facultativo que la servía D. Tomás Gonzalez Castilla; en su consecuencia los señores aspirantes que reúnan las condiciones prescritas en el art. 8.º del reglamento de 24 de Octubre último presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría de este Municipio, dentro del plazo de 30 días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID en su caso.

Los Facultativos tendrán además las iguales de los vecinos no pobres, y estos no llegarán á 150 familias.

Y con el objeto de que llegue á conocimiento de los que puedan interesarle se anuncia por el presente.

Galaroza 5 de Enero de 1874.—Rafael Gonzalez y Gonzalez.—De orden de S. S., Juan Manuel del Rio.

**Alcaldía popular de La Carolina.**

D. Juan Castellano y Casado, hago saber que hallándose vacantes las dos plazas de Médicos municipales, dotadas cada

una con 1.125 pesetas pagadas de fondos municipales, por mensualidades vencidas, el Ayuntamiento ha acordado anunciarlas por término de 30 días en la GACETA DE MADRID ó *Boletín oficial* de la provincia, que empezarán á contarse desde esta fecha, para que los que lo deseen puedan presentar solicitudes en esta Secretaría municipal, acompañadas de sus títulos académicos y relacion de méritos, en donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones bajo las cuales las vacantes han de proveerse.

Lo que se hace público por el presente para que llegue á conocimiento de todos.

Dado en La Carolina á 1.º de Enero de 1874.—Juan Castellano.—Miguel Espinosa, Secretario.

#### Alcaldía popular de Oria.

D. José Ramon Masegosa, Alcalde popular de esta villa.

Hago saber que por acuerdo del Ayuntamiento de mi Presidencia se halla vacante la plaza de Médico municipal de esta villa, dotada con el sueldo anual de 500 pesetas por la asistencia de los pobres, pagaderas por trimestres vencidos de los fondos municipales. El contrato con el Facultativo se verificará con arreglo á las prescripciones contenidas en el decreto de 24 de Octubre último.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes documentadas en esta Secretaría municipal en el plazo de 30 días, á contar desde esta fecha.

Oria 7 de Enero de 1874.—José Ramon Masegosa.

#### Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas el domingo 18 de Enero de 1874 en la Caja de Ahorros.

#### INGRESOS.

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES.

	Imponen- tes por continuacion.	Nuevos imponen- tes.	Total de im- ponen- tes.	Importe en rs. vn.
Central.—Plazuela de las Descalzas.....	463	128	591	333.980
Auxiliar 1.º.—Plazuela de San Millan, núm. 11...	68	9	77	34.547
Idem 2.º.—Calle del Pez, números 1 y 3, principal.	48	4	52	22.740
TOTALES.....	579	141	720	391.267

#### PAGOS.

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS.

	Reintegros por saldo.	Idem á cuenta.	Total de reintegros.	Importe en reales vellon.
Central.—Plazuela de las Descalzas.....	50	58	108	443.604'06

Ha correspondido autorizar dichas operaciones á los señores Consejeros D. Ramon Maria Calatrava.—D. Emilio Bernar.—D. Antonio Romero Ortiz.—D. Fernando Calderon y Collantes.—D. José Fernando Gonzalez.—D. Francisco Sanfiz.—Marqués de Santa Marta.—Marqués de Corvera.—D. Francisco Rodriguez Herminia.—D. Miguel Bosch.—D. José Mengibar.—D. Faustino del Campo.—El Director gerente, Bráulio Anton Ramirez.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### Juzgados militares.

##### Carraca.

D. Ramon de Ibarra y Gonzalez, Alférez de navío de la Armada y Ayudante del Arsenal de la Carraca.

Ignorándose el paradero del confinado del presidio de Cuatro Torres José Camacho Garcia, hijo de José y de Maria, natural de Sevilla, y en uso de la jurisdiccion que la Nacion concede á los Oficiales de su Ejército y Armada, por el presente llamo, cito y emplazo al referido confinado José Camacho para que en el término de 20 días, á contar desde la fecha, se presente en esta Ayudantía á dar sus descargos y defensas sobre el quebrantamiento de condena; y de no verificarlo se le seguirá y se sentenciará la causa en rebeldía sin más llamarle ni emplazarle por ser así la voluntad del Gobierno de la República.

Fijese y pregónese este edicto para que llegue á noticia de todos.

Carraca 7 de Enero de 1874.—El Fiscal, Ramon de Ibarra.—Por su mandato, Miguel Gordils.

D. Ramon de Ibarra y Gonzalez, Alférez de navío de la Armada y Ayudante de este Arsenal.

Ignorándose el paradero del confinado del presidio de Cuatro Torres Antonio Isidro Suarez y Fernandez, hijo de Celestino y de Clara, natural de Avilés, Oviedo, y en uso de la jurisdiccion que la Nacion concede á los Oficiales de su Ejército y Armada, por el presente llamo, cito y emplazo al referido confinado Antonio Isidro Suarez para que en el término de 20 días, á contar desde la fecha, se presente en esta Ayudantía á dar sus descargos y defensas sobre el delito de quebrantamiento de condena; y de no verificarlo se le seguirá y se sentenciará la causa en rebeldía sin más llamarle ni emplazarle por ser así la voluntad del Gobierno de la República.

Fijese y pregónese este edicto para que llegue á noticia de todos.

Carraca 5 de Enero de 1874.—El Fiscal, Ramon de Ibarra.—Por su mandato, Miguel Gordils.

##### Ciudad-Real.

D. Mariano Jimenez y Martinez Carrasco, Licenciado en las

tres secciones de Derecho, Alférez de infantería y Juez fiscal militar de esta plaza.

Hallándose ausente de su domicilio é ignorándose el paradero de D. Joaquin Tercero y su partida, compuesta de 30 infantes y 15 caballos, los cuales penetraron en la villa de Pozuelo de Calatrava, en esta provincia, el día 8 de Agosto de este año, de donde extrajeron armas, caballos, dinero y quemaron parte del Registro civil; por el presente segundo edicto y plazo de 20 días llamo, cito y emplazo al dicho Tercero y su partida para que se presenten en la cárcel de esta ciudad á dar sus descargos; advertidos de que no compareciendo en el dicho término se les juzgará en rebeldía, parándoles el perjuicio á que haya lugar.

Así lo proveyó y mandó el Sr. Juez fiscal publicar por este edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia.

Dado en Ciudad-Real á 21 de Diciembre de 1873.—Mariano Jimenez.—Por su mandato, Eduardo Matres.

D. Dionisio Hernandez y Mange, Teniente Coronel, Comandante del primer batallon del regimiento infantería de Soria, número 9, y Juez fiscal militar de esta plaza.

Habiéndose ausentado de esta capital en la madrugada del día 30 de Diciembre próximo pasado, é ignorándose el paradero del Alférez D. Tomás Guzman Madrilejos, cabo primero Francisco Bravo y soldados Mariano Calderero y Antonio Garcia Córdoba, todos del regimiento caballería de España, núm. 3, llevándose del cuartel de la Misericordia ocho caballos, seis sillas, cuatro sables, ocho tercerolas, 14 paquetes de cartuchos, tres banderolas, tres bridas, dos cabezones, un saco de cebada, un morral de pienso, un juego de trastes de limpiar y un capote, los cuales han marchado á defender la República federal, segun manifestaron á otros varios individuos que trataron de llevarse; por este primer edicto y término de 30 días llamo, cito y emplazo á los dichos para que se presenten en el mismo cuartel de la Misericordia de esta ciudad á responder de los cargos que les resultan en la causa que por el mencionado robo se instruye; advertidos de que no verificándolo serán juzgados en rebeldía y les parará el perjuicio que haya lugar.

Y á todas las Autoridades, Guardia civil y policia judicial encargo y suplico la captura de los referidos, remitiéndolos en tal caso á disposicion de esta Fiscalia.

Así lo proveyó y manda el Sr. Juez fiscal publicar por este edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia.

Dado en Ciudad-Real á 1.º de Enero de 1874.—V.º B.º.—El Teniente Coronel, Comandante fiscal, Dionisio Hernandez.—Por su mandato, el Secretario, Luis, Almazá.

D. Mariano Jimenez Martinez Carrasco, Licenciado en Derecho civil canónico y administrativo, Alférez de infantería y Fiscal militar de esta plaza.

Hallándose ausente de ella é ignorándose el paradero de D. Antonio Merendon y el titulado Feo de Cariño, que al frente de 80 caballos y 40 infantes el primero, y de 11 caballos el segundo, penetraron en la villa de Alcolea el día 27 de Agosto último, verificando una exaccion de dinero, caballos, monturas, armas, raciones de pan y cebada y otros efectos, quemando en la plaza pública el Registro civil; por el presente tercer edicto cito, llamo y emplazo á los mencionados Merendon, Feo de Cariño y sus partidas para que en el término de 40 días se presenten en la cárcel de esta ciudad á dar sus descargos; advertidos de que no compareciendo en el dicho plazo se les juzgará en rebeldía sin más citarles ni emplazarles, parándoles el perjuicio á que haya lugar.

Así lo proveyó y manda el Sr. Fiscal publicar por este edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia.

Dado en Ciudad-Real á 31 de Diciembre de 1873.—Mariano Jimenez.—Por su mandato, Eduardo Matres.

D. Mariano Jimenez y Martinez Carrasco, Abogado, Juez fiscal militar de esta plaza.

Hallándose ausente é ignorándose su paradero del cabecilla carlista Ignacio Diaz, alias Picota, y su partida, compuesta de unos 12 á 14 caballos y de 18 á 20 infantes, los cuales en el mes de Setiembre y Octubre último penetraron en varios pueblos de la provincia, verificando exacciones de armas, raciones, dinero, caballos &c.; por este primer edicto y término de 30 días llamo, cito y emplazo al mencionado cabecilla y su partida para que se presenten en la cárcel de esta ciudad á dar sus descargos; advertidos de que de no verificarlo en el término señalado les parará el perjuicio á que haya lugar, siendo juzgados en rebeldía.

Así lo proveyó y manda el Sr. Juez fiscal publicar por este edicto, que se insertará en los periódicos oficiales.

Dado en Ciudad-Real á 4 de Enero 1874.—Mariano Jimenez.—Por su mandato, Rafael Navarro.

D. Mariano Jimenez y Martinez Carrasco, Abogado, Alférez de infantería y Juez fiscal militar de esta plaza.

Hallándose ausente é ignorándose el paradero del cabecilla carlista Perico Remete y los 30 individuos montados que formaban su partida, los cuales en la noche del 24 de Setiembre último penetraron en el castillo de la Excmo. Sra. Duquesa viuda de Prim, sito en término de Retuerta, en esta provincia, verificando una exaccion de 20 fanegas de cebada y 30 panes, y al día siguiente abrieron la balija de la correspondencia de Horeajo al dicho pueblo de Retuerta, llevándose además de esta villa dos machos cabrios, contra los cuales pende causa

en este Juzgado; por este primer edicto y término de 30 días llamo, cito y emplazo á los mencionados Perico Remete y su partida para que se presenten en la cárcel de esta ciudad á dar sus descargos; advertidos de que no compareciendo en dicho término se les juzgará en rebeldía, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Así lo proveyó y manda el Sr. Juez publicar por este primer edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia.

Dado en Ciudad-Real á 4 de Enero de 1874.—Mariano Jimenez.—Por su mandato, Rafael Navarro.

##### Guadalajara.

D. Juan Sanchez Muriel, Alférez, Ayudante de Campo del Excmo. Sr. General Gobernador militar de esta plaza y Fiscal militar de la misma.

Por el presente cito, llamo y emplazo por el término de 30 días, que empezarán á correr y contarse desde su insercion en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, á los paisanos cuyos nombres y señas se expresan á continuacion, los cuales se fugaron en la tarde del 3 del actual de la cárcel pública de esta ciudad, para que dentro de dicho término se presenten en esta Fiscalia ó la citada cárcel á responder de los cargos que les resultan en la causa que se les sigue sobre el escape y fuga ya referidos.

##### Señas de los fugados.

Gregorio de la Oliva, natural de Pastrana, de esta provincia, edad 24 años, estatura regular, color blanco, pelo rubio, bastante grueso y barbilampiño.

Padro Benito, natural de Romanones, de esta provincia, edad 49 años, bajo de estatura, color moreno y pelo negro.

Basiliso San Andrés, natural del mismo pueblo y provincia que el anterior, edad 25 años, estatura cinco piés, color quebrado, pelo castaño, parece estar abotargado, chato de nariz. Todos con traje de alcarreño, con pantalon.

A la vez encargo á las Autoridades civiles y militares ó individuos de la policia judicial se sirvan proceder á la busca y captura de los sujetos mencionados, y en caso de ser habidos los remitirán á esta jurisdiccion y Fiscalia militar.

Guadalajara 6 de Enero de 1874.—El Fiscal, Juan Sanchez y Muriel.

##### Orense.

D. Manuel Abellás y Vazquez, Capitan del batallon de reserva de Orense, núm. 15, y Fiscal militar de esta plaza.

Habiendo desaparecido de la plaza de Madrid, donde quedó preso el 3 de Julio del año último á la salida de su batallon para el distrito de Galicia, el Voluntario Trifon Martinez, del primer batallon del disuelto cuerpo galáico, á quien estoy sumariando por el delito de insulto y amenazas á varios Oficiales del mismo; y usando de la jurisdiccion que me concede la Ordenanza, por el presente llamo, cito y emplazo por primer edicto al referido Trifon Martinez, señalándole la cárcel pública de esta ciudad, donde deberá presentarse personalmente dentro del término de 30 días, que se cuentan desde el de la fecha, á dar sus descargos y defensas; y de no comparecer en el referido plazo se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía con arreglo á Ordenanza sin más llamarle ni emplazarle.

Y al efecto insértese este edicto en los *Boletines oficiales* de las cuatro provincias de Galicia y GACETA DE MADRID para que llegue á noticia de todos.

Dado en Orense á 3 de Enero de 1874.—Manuel Abellás.—Por su mandato, Bernardino Temes.

##### Palencia.

D. Pascual Gracia Lumbreras, Alférez de la primera compañía del batallon de reserva de Palencia, núm. 44, y Juez fiscal militar de esta plaza.

Usando de las facultades que me conceden las Ordenanzas del ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto y pregon á Esteban Miguel Saez, vecino de Palencia, Jefe de una partida carlista que se presentó en la mañana del 14 de Setiembre último en el pueblo de Poblacion del Soto, en esta provincia, y 10 individuos más que formaban su partida, para que dentro del término de 30 días, á contar desde la fecha, se presenten en esta Fiscalia, sita en la calle Mayor, principal, núm. 174, á responder á los cargos que resultan contra los mismos en causa que se les sigue por rebelion carlista; y de no comparecer dentro del término señalado se seguirá la causa y perjuicio que haya lugar.

Dado en Palencia á 8 de Enero de 1874.—El Fiscal, Pascual Gracia.

D. Antonio Revuelta Diego, Teniente del batallon reserva de Palencia, núm. 44, y Fiscal militar de esta plaza.

Hallándose ausente de esta capital Saturnino Salvador Peral, natural de Pison de Castrejon, de esta provincia, contra quien estoy procediendo por delito de rebelion en sentido absolutista y otros actos criminales cometidos en el Ayuntamiento de Camporredondo el día 22 de Junio retro-actual; en uso de las facultades jurídicas que la Ordenanza general del ejército me concede, por el presente llamo, cito y emplazo por este primer edicto al referido Saturnino para que en el término de 30 días, á contar desde el de la fecha, se presente en esta Fiscalia, calle de San Juan, núm. 3, á dar sus descargos y defensas; y de no verificarlo se seguirá la causa y será juzgado en rebeldía por el Consejo de guerra ordinario.

Palencia 8 de Enero de 1874.—El Teniente Fiscal, Antonio Revuelta.—Por su mandato, el Escribano de la causa, Julian Palmero.

##### Toledo.

D. Telesforo Perez y Duran, Comandante fiscal de esta plaza y su provincia.

Estando sumariando á los sujetos que á continuacion se

expresan por insurrección carlista, como pertenecientes á la partida Luengo-Fuentes, cuyo paradero se ignora, y usando de las facultades que en estos casos conceden las Ordenanzas á los Oficiales del ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto á los referidos sujetos, señalándoles la cárcel pública de esta capital para su presentación, la que deberán verificar dentro del término de 20 días, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos; y en caso de no presentarse en el plazo señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

**Nombres.**

Los cabecillas Luengo y Fuentes.	Teodoro Jaro Gormeño.
Jesús Alonso.	Andrés Poderoso Villares.
Pablo Camarero.	Anselmo Rodríguez.
José García González.	Estéban San Roman Baez.
Tomás Álvarez Espósito.	Vicente Lopez.
Cristóbal San Roman.	Antonio Perez.
Santiago Jado Gomez.	Lúcio Toro.
José Alonso Rebollo.	Manuel Fernandez.
Santiago Miranda Rodríguez.	Luis Coca.
Santos Rodríguez García.	Alfonso Rodríguez.
Eloy González.	Mariano Diezma.
	Genaro Muñoz.

Toledo 11 de Enero de 1874.—Telesforo P. y Duran.

**Juzgados de primera instancia.****Albarracín.**

D. Tadeo Gomez, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Albarracín.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Casimiro Segura y Martínez, vecino de Villafranca, de 28 años de edad, estatura baja, ojos garzos, barba poblada y rubia, para que en el término de 20 días comparezca en este Juzgado á recibirle declaración de inquirir en la causa que contra el mismo me hallo instruyendo sobre disparo de armas de fuego á su tío Juan Francisco Fernandez; bajo apercibimiento de declararlo rebelde y pararle el perjuicio que hubiere lugar.

A la vez encargo á las Autoridades y dependientes de policía judicial procedan á la captura del expresado Segura, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado.

Dado en Albarracín á 9 de Enero de 1874.—Tadeo Gomez.—Por mandato de S. S., Jacinto Buxadó.

D. Tadeo Gomez, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Albarracín.

Por esta requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Antonio Ortiz y Buj, de edad de 25 años, casado, y á Filomeno Ubeda y García, de 27 años, soltero, algo corto de vista, ámbos naturales y vecinos de Santa Eulalia, que al ir á notificarles cierta providencia no fueron hallados en su domicilio, ignorándose su actual paradero, para que en el término de 30 días comparezcan en este Juzgado á recibirles declaración en causa que contra los mismos se instruye por el delito de rebelión y robo de una manta; pues que en otro caso serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar.

A la vez se ruega y encarga á las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la captura de los indicados Juan Antonio Ortiz y Filomeno Ubeda, poniéndolos á disposición de este Juzgado caso que fueren habidos.

Dado en Albarracín á 10 de Enero de 1874.—Tadeo Gomez.—De orden de S. S., Francisco Zapater.

**Alcalá de Henares.**

D. Juan Pablo Fernandez, Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido.

A los Sres. Jueces de primera instancia, municipales, Alcaldes y demás auxiliares de la policía judicial de la Nación, por la presente requisitoria les hago saber que luego que la vean inserta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de su provincia se sirvan proceder con todo celo y actividad dentro de sus respectivas jurisdicciones á la busca, captura y remisión á este Juzgado de seis hombres desconocidos, de ellos cuatro montados y dos á pié, cuyas señas de los mismos que han podido adquirirse son las que se expresan á esta continuación, y á la ocupación y remisión también al Juzgado de los efectos que dichos sujetos robaron á los viajeros que iban en el correo de Cuenca la noche del 5 al 6 de los corrientes, en término de Valdecañas, en la carretera de Valencia, cuyo paradero y nombres de aquellos se ignoran; pues así lo tengo acordado en la causa que me hallo instruyendo con motivo de dicho robo y muerte de uno de los viajeros.

Dado en Alcalá de Henares á 8 de Enero de 1874.—Juan Pablo Fernandez.—El Escribano actuario, Hilario de la Riva.

**Señas de los ladrones.**

Uno vestido con chaqueton burgalés pardo y viejo, con montera de pellejo.—Otro con sombrero blanco y chaqueton negro.—Otro con sombrero hongo negro de moda, con capa negra y un poco de bigote.—Uno de los caballos careto y calzado; armados aquellos uno con un trabuco, otro con un retaco, otro con una escopeta larga y los otros con revolvers.

**Efectos robados.**

La balija con la correspondencia de Cuenca.

A. D. Rafael Segura.—Un reloj cilindro de plata. Una bota con vino.

A. D. Ignacio Ayllon Miranda.—Diez y siete duros en monedas de oro y plata. Un reloj cronómetro de plata con tapas de cristal, con cadena de acero y un guarda-pelo con el retrato de su señora. Una manta morellana fondo rojo, cuadros pequeños morados y verdes. Un cuchillo de monte de hoja damasquina, mango de cuerno. Un anillo de oro con un cristal de roca y en el grabado un escudo.

A. D. Ceferino Chamon y Romeralo.—Tres cazadoras, una de edredon color café y dos de ratina color azulado. Un pantalón claro de patencur. Otro de paten color oscuro. Otro claro habana con rayas. Dos chalecos negros de paño. Una capa de paño color café con embozos de astracán de cuadros negros y morados, contra-embozos claros á cuadros encarnados. Unas botinas de becerro mate. Un chal escocés color negro y verde á cuadros. Una manta morellana clara color á cuadros blancos y negros, nueva. Veinte reales en dinero. Una cartera de viaje con una docena de carretes de seda negra. Una docena de puros.

A. D. Félix Comora.—Trescientos reales en monedas de plata y oro. Un cilindro de oro con cadena de lo mismo. Una capa de paño color azul con embozos de astracán color de pasa.

A. Manuel Valdivielso.—Ochenta reales en oro y 9 en plata. Una navaja de las llamadas de Mora con cachas de cuerno.

A. Eusebio Cuesta.—Veintidos reales en plata y dos en calderilla.

A. Doña Josefa García.—Un pañuelo de capucha negro. Otro idem de cuadros escocés. Un gaban de pana inglesa negro adornado de agremán y fleco. Otro de merino color café con fleco y cinta de raso del mismo color. Unas botas de satén nuevas. Una mantelería adamascada sin hacer. Dos petacas de piel de Rusia nuevas. Dos varas de tela azul para delantales y otros dos de color azul y rosa. Un manto de seda. Dos pañuelos de seda, uno color café rameado negro, otro blanco con cenefa verde y el fondo figurando turquesas. Media docena de pañuelos de hilo para la mano.

A. Doña Raimunda Herrera.—Unos pendientes de oro y venturina. Una sortija de ensaladilla con varias piedras que figuran un ramito de oro. Ciento dos reales en plata. Una camisa y una chaqueta de hilo. Un pañuelo de seda de color con un ramo en cada punta.

A. Isabel Martínez.—Unos pendientes de coral. Catorce reales y una llave.

A. Dolores Monreal.—Unos pendientes de coral, de oro. Una moneda de 5 duros. Tres duros en plata y la cédula de veintidós.

D. Juan Pablo Fernandez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente segundo edicto se llama á los que se consideren con derecho á heredar los bienes dejados por Celestina Mingo y Ortega, vecina que fué de la villa de Fuentelsaz de Jarama, en la que falleció intestada para que en el término de 20 días comparezcan en este Juzgado y Escribanía del actuario por medio de Procurador autorizado competentemente; advirtiéndose tiene solicitada la herencia Isabel Perdiz Mingo, hija de la finada.

Dado en Alcalá de Henares á 8 de Enero de 1874.—Juan Pablo Fernandez.—Por mandato de S. S., Hilario de la Riva, por mi compañero Herminio.

**Alcázar de San Juan.**

D. Anastasio Vindel, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente segundo edicto se cita, llama y emplaza á Angel Blanco, titulado Teniente carlista, y á 13 hombres más montados y armados, vestidos de paisanos, con mantas, sombreros y pañuelos á la cabeza, los cuales en la noche del 14 al 15 de Diciembre último robaron del sitio de la Vega, de este término, un caballo llamado Garboso, pelo negro, patiblanco estrellado, más de la marca y de cinco años, propio de D. José Antonio Marañón; dos albardas, y dos pellejos viejos que tenían en la casa, para que dentro del término de 10 días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezcan en este Juzgado á prestar sus indagatorias en la causa que en el mismo se instruye sobre el relacionado delito; bajo apercibimiento de que en otro caso serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar.

También se interesa á todas las Autoridades civiles y militares, Jueces y funcionarios de policía judicial de la Nación se sirvan disponer en cuanto les sea posible su busca, captura y remisión á la cárcel de este Juzgado y á disposición del mismo en calidad de detenidos á los expresados 14 hombres, y detención del caballo si les fuese habido.

Dado en Alcázar de San Juan á 15 de Enero de 1874.—Anastasio Vindel.—Por su mandato, Trinidad Elias.

**Almadén.**

D. Francisco Pinós y Quintana, Juez de primera instancia de Almadén y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de 10 días á cinco sujetos desconocidos, cuyas señas se expresarán, que en la tarde del 8 del corriente robaron dinero y tres caballerías á D. Estanislao Cabanillas, Secundino Afan y Carlos Izquierdo en la carretera de Almadenejos, para que dentro de dicho término se presenten en estas cárceles á responder á los cargos que les resultan.

Y ruego y encargo á las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca, captura y remisión en su caso á este Juzgado de indicados sujetos.

Dado en Almadén á 10 de Enero de 1874.—Francisco Pinós y Quintana.—El actuario, Benito Rey.

**Señas de los ladrones.**

El uno, que parecia Jefe, es de unos 30 años, de buena figura, alto, moreno, con toda la barba negra, con escopeta á la Fosé de dos cañones: los otros cuatro son de más edad, escopetas comunes ó de piston de un solo cañón; todos con capotes pardos, chaqueta y calzonas de estezado.

**Idem de las caballerías.**

Una jaca de unos 10 á 11 años, dos dedos sobre la marca, bastante poblada de crin y cola, con señales de haber padecido un sobrehueso en las canillas anteriores, lunares bayos y uno blanco en el lomo, la pata derecha pelicana y un hierro.

Un caballo de 10 años, alzada tres dedos de la marca, pelo castaño, estrellado y con una marca en la llana derecha.

Y una yegua de 16 á 18 años, cinco cuartas de alzada, castaña oscura, calzada de la pata izquierda hasta el menudillo, con pintas negras y un hierro en la llana izquierda.

**Almagro.**

D. Antonio Lopez Barthe, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por término de 10 días, á contar desde que tenga lugar su inserción en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta provincia, á Carlos Millan Mondragon, hijo de Vicente y de María, natural y vecino del Pozuelo, de 41 años de edad, casado, de oficio jornalero, para que se presente en este Juzgado con objeto de notificarle el particular de la sentencia de que se hará expresión, y á fin de que nombre Abogado y Procurador que le defienda y represente en el Tribunal superior; advirtiéndole que de no efectuarlo en el término pre fijado se le tendrá por citado y emplazado ante la Superioridad y se le nombrará Abogado y Procurador de oficio.

Particular de la sentencia.—En la ciudad de Almagro, á 18 de Diciembre de 1873, el Sr. D. Antonio Lopez Barthe, Juez de primera instancia de la misma y su partido; habiendo visto esta causa seguida de oficio contra Carlos Millan Mondragon, natural y vecino del Pozuelo, y otros, sobre lesiones menos graves á su convecino Julian Delgado; y

Resultando que en la noche del 8 al 9 de Diciembre del pasado año, á consecuencia de desazon entre el Millan y el Delgado, cuando este se retiraba á acostar, yendo con otro se encontraron al Carlos con una navaja abierta en una de las esquinas de dicha villa esperando al Julian, y trabándose entre los dos de palabras, al ser separados arrojó una piedra dicho Carlos al Julian, lesionándole en la ceja derecha, cuya lesion ha tardado en curarse 10 días, sin dejarle deformidad ni impedimento alguno para el trabajo; hechos que se declaran probados por las declaraciones de Domingo Bella, Onofre Delgado y el mismo Carlos:

Considerando que por testigos presenciales y fidedignos se halla justificado que el Carlos Millan ha sido el autor de un delito de lesiones menos graves, con la circunstancia agravante de reincidencia por el mismo delito:

Vista la acusación fiscal, defensa del procesado y artículos 433, circunstancia 18 de la regla 3.ª y 7.ª del 82, 44, 48, párrafo segundo del 28, 62, 49, 50, tabla demostrativa del 97 y 121 del Código penal;

S. S., por ante mi testimonio, dijo que el hecho cometido por el procesado CARLOS constituye un delito de lesiones menos graves, con la circunstancia agravante de reincidencia, por lo cual le condenaba en las penas de cuatro meses y un día de arresto mayor, suspensión de todo cargo y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, indemnización de 20 pesetas á su convecino Julian Delgado, y en la tercera parte de las costas del juicio.

Y para que tenga efecto la citación y emplazamiento antedichas y la notificación del precedente particular de sentencia al referido Carlos Millan, por medio de esta requisitoria se libra á fin de que llegando á noticia del procesado pueda usar del derecho que le asiste.

Dado en Almagro á 8 de Enero de 1874.—Antonio Lopez Barthe.—De su orden, José Villora.

**Almería.**

D. Sebastian Carrasco y Calvente, Juez de primera instancia de Almería y su partido.

En virtud del presente cito, llamo y emplazo á Francisco Menargue Escarbaja, natural de Redovan, vecino de las Herrierías de Cartagena, sin casa fija, casado con Francisca Hernandez, carretero, de edad de 33 años; y á José Sanchez Ruiz, natural de Berja, vecino que ha sido de las Herrierías de Cartagena, casado con Rosario Perez Martin, minero y de edad de 32 años, para que en el término de 30 días se presenten en este Juzgado á responder á los cargos que contra los mismos aparecen en la causa que de oficio se les sigue sobre engaño; apercibidos que de no presentarse dentro de dicho término se les declarará contumaces y rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar; pues así lo tengo mandado por providencia fecha de ayer en la citada causa.

Almería 10 de Enero de 1874.—Sebastian Carrasco.—Por orden de S. S., Joaquin M. Lopez.

**Alora.**

D. Nazario Vazquez y Guerrero, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente cito y emplazo á D. Juan Casermeiro Dominguez, Secretario que fué del Ayuntamiento de la Pizarra y cuyo paradero se ignora, para que en el término de 10 días se presente en este Juzgado á prestar declaración en causa que se sigue por malversación de los fondos municipales de dicha villa; apercibido que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en la villa de Alora á 9 de Enero de 1874.—Nazario Vazquez.—Por mandato de S. S., Benito Casermeiro y Campó.

**Arcos de la Frontera.**

D. Facundo Lopez y Martínez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Arcos de la Frontera y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Fernando Dominguez Diaz, alias el Inglés, natural de Bornos y

vecino de Espera, casado, del campo y de 38 años de edad, para que en el término de 30 días, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca á este Juzgado, sito en la calle de la Misericordia, núm. 2, á practicar ciertas diligencias en la causa que le instruyo por incendio; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo exhorto y requiero á todos los Sres. Jueces de la Nación y agentes de policía judicial se sirvan disponer la busca y captura de citado reo, remitiéndolo caso de ser habido á disposición de este Juzgado.

Dado en Arcos á 41 de Enero de 1874.—Facundo Lopez.—Por su mandado, Joaquín García.

D. Facundo Lopez Martínez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Arcos de la Frontera y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Salas, alias Serena, natural de la villa de Algodonales y vecino de la misma, y residente en esta ciudad, de estado soltero, del campo y de 48 á 50 años de edad, para que en el término de 30 días, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID, se presente en las cárceles públicas de este partido á responder á cargos que le resultan en la causa que se le sigue por homicidio; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde.

Al mismo tiempo exhorto á todos los Sres. Jueces de la Nación y demás agentes de la policía judicial se sirvan disponer la busca y captura del citado reo, remitiéndolo caso de ser habido á esta cárcel pública á disposición de este Juzgado.

Dado en Arcos á 20 de Diciembre de 1873.—Facundo Lopez.—Por su mandado, Joaquín García.

#### Arzúa.

D. Ramon Otero Valcárcel, Juez de primera instancia de la villa de Arzúa y su partido.

Por el presente hago notorio que en la noche del 14 al 15 de Setiembre del año último ha sido robado de un carro-mato á José Barrio Canal, de Quintanavides, del partido de Brivesca, un fardo de junto al meson de Juan Lopez Sanchez, de la parroquia de Boente, en este partido, con la marca JBC, que contenía seis piezas cretona estampada con 506 metros y 20 centímetros, su valor 3.083 rs.; tres piezas persas estampadas con 327 y 30 centímetros, su valor 982 rs.; cinco tapetes tambien estampados de repis, su valor 400 rs., y varias muestras correspondientes á los géneros cretona y persas, ya consignados, su valor 30 rs., sobre cuyo robo me hallo instruyendo causa criminal.

En su consecuencia por medio del presente ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares, y funcionarios de policía judicial, se sirvan procurar la busca y retención de dicho fardo y su conducción á este Juzgado con la seguridad debida.

Dado en la villa de Arzúa á 7 de Enero de 1874.—Ramon Otero Valcárcel.—Por mandado de S. S., Juan Platas y Frere.

#### Barbastro.

D. Joaquín Salcedo y Pallás, Escribano del Juzgado de primera instancia de la ciudad y partido de Barbastro &c.

Certifico que en causa que en el mismo se instruye contra Mariano Latorre y Castillon, de Fornillo, sobre homicidio de Miguel Montaner, se ha expedido la requisitoria siguiente:

«D. Vicente Vieites y Pereiro, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Barbastro &c.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Mariano Latorre y Castillon, de 27 años de edad, labrador, natural y vecino de Fornillos, de estatura regular, nariz id., ojos negros, barba poca, pelo negro; que viste chaqueta, calzon, calzoncillos blancos, cinto y calcetas de estambre azul y alpargatas á lo miñon, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de nueve días se presente en este Juzgado ó en la cárcel de esta ciudad á prestar la oportuna declaración de inquirir en causa que contra el mismo instruyo por homicidio; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Y para que llegue á noticia de todas las Autoridades é individuos de la policía judicial, que procederán á la prisión y conducción á este Juzgado del Latorre, caso de ser habido, se extiende la presente requisitoria.

Dada en la ciudad de Barbastro á 41 de Enero de 1874.—Vicente Vieites y Pereiro.—Por su mandado, Joaquín Salcedo y Pallás.»

Y para que conste, cumpliendo con lo mandado, firmo la presente en Barbastro á 41 de Enero de 1874.—Joaquín Salcedo y Pallás.

#### Barcelona.—Afueras.

D. Félix de Antonio, Juez de primera instancia del distrito de las Afueras de esta ciudad.

Por el presente y en virtud de lo por mí acordado en los autos de concurso necesario de acreedores de la razon social J. Mas y compañía, se cita á dichos acreedores á junta general de los mismos para el nombramiento de síndicos, la cual tendrá lugar el día 26 de Marzo del año próximo, á las tres de la tarde, en la audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del Comercio, en el edificio ex-Palacio Real, en cuya junta se harán proposiciones de convenio por la razon social concursada; previniéndose que sólo podrán concurrir á dicha junta los acreedores que hayan presentado los títulos de sus créditos ó que los presenten en el acto.

Dado en Barcelona á 6 de Diciembre de 1873.—Félix de Antonio.—Por su mandado, José Hubert.

Otrosi-certifico que la parte instante tiene concedido el beneficio de pobreza.

Barcelona fecha ut supra.—Hubert.

D. Félix de Antonio, Juez de primera instancia del distrito de las Afueras de Barcelona.

Por el presente, ignorándose el paradero de Manuel Gazó y Muñoz, de 26 años de edad, casado, albañil, natural de Caspe, nacido en 22 de Octubre de 1846, vecino de la villa de Gracia de unos 12 años á esta parte, Presidente que ha sido de la Sociedad de machacadores de piedra, á fin de que se presente en término de nueve días en la sala-audiencia del Juzgado para recibirle declaración en causa criminal sobre falsificación de la firma del Secretario del Gobierno civil de la provincia Don Jose Feliú y Codina y suplantación de un sello; apercibido que de lo contrario le podrá parar perjuicio.

Barcelona 7 de Enero de 1874.—Félix de Antonio.—Por mandado de S. S., José Hubert.

#### Barcelona.—San Beltran.

En virtud de lo dispuesto ante el infrascrito por el señor D. Nicolás Castillejo, Juez de primera instancia del distrito de San Beltran de esta ciudad, se manda llamar por edictos á Manuel Mazo, que habitaba en la calle del Rosal, núm. 44, entresuelo, y en el día se ignora su paradero, á fin de que dentro del término de nueve días, contados desde su publicación, se presente en este Juzgado á fin de recibirle declaración en la causa criminal formada sobre hurto de dinero y efectos; y no verificándolo le parará el perjuicio que haya lugar.

Barcelona 3 de Enero de 1874.—Por disposición de S. S., José Ignacio Güell, Escribano.

#### Belchite.

En nombre de la Nación, D. Mariano Cabeza y Maestro, Juez de primera instancia de la villa y partido de Belchite.

Por la presente requisitoria hago saber en este Juzgado y por la Secretaría del que refrenda se sigue causa criminal sobre lesiones graves y muerte subsiguiente de José Gonzalez Giral, vecino de Almonacid de la Cuba, contra Tomás París y Capapey, alias Monzon, vecino de dicho pueblo, cuyas señas personales y de vestir son las siguientes: edad 30 años, estatura regular, ojos negros, pelo idem, cejas al pelo, barba llena, cara redonda, color blanco; viste chaqueta y calzones de estameña negra, chaleco de pana, faja morada, pañuelo de seda en la cabeza, calcillas blancas de estambre, alpargatas á estilo del país; es de oficio pelaire, y natural de Almonacid de la Cuba.

Y no habiéndose encontrado en su domicilio al ir á citársele por haberse ausentado é ignorarse su paradero, he dispuesto en providencia del día de ayer publicar su llamamiento para que en el término de 40 días comparezca ante este Juzgado; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Al propio tiempo por auto del día de hoy he decretado la prisión de dicho procesado Tomás París Capapey, alias Monzon. Por tanto ruego á los Jueces municipales, Alcaldes y demás Autoridades y agentes de policía judicial de la Nación que por cuantos medios estén á su alcance y les sugiera su celo procuren llevar á efecto dicha prisión, y si la consiguen se sirvan remitir con las seguridades necesarias al referido Tomás París Capapey, alias Monzon, á las cárceles de este Juzgado y á disposición del mismo.

Dado en Belchite á 7 de Enero de 1874.—Mariano Cabeza.—De su orden, Gregorio Naval.

#### Burlada.

Por la presente cédula y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia de este partido de Aoiz, se cita y emplaza á D. José Pascual Manco, natural de Ustarroz, procesado ausente por homicidio de Dominica Olondriz, para que en el término de 40 días comparezca en la Exema. Audiencia territorial de Pamplona á usar del derecho de que se crea asistido en la referida causa.

Burlada 29 de Diciembre de 1873.—Tiburcio Pegenante.

Por la presente cédula y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia de este partido de Aoiz, se cita y emplaza á José Sanz, Pio Sabalza y Meliton Lafosa, vecinos de Sangüesa, procesados ausentes por homicidio de Babil Gorritz, para que en el término de 40 días comparezcan en la Excelentísima Audiencia territorial de Pamplona á usar del derecho de que se crean asistidos en la referida causa.

Burlada 29 de Diciembre de 1873.—Tiburcio Pegenante.

#### Cádiz.—San Antonio.

D. Vicente Rodríguez Junquera, Juez de primera instancia del distrito de San Antonio de esta capital.

En virtud del presente cito, llamo y emplazo á un hombre, estatura regular, vestido de negro, con gafas negras llamadas de vino, quien estuvo en la casa núm. 6, calle de la Concepción, el día 28 de Octubre último, para que en el término de nueve días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Juzgado, situado en el piso alto del Consulado, á prestar declaración en causa que se sigue por estafas á Lúcas Martínez.

Cádiz 40 de Enero de 1874.—Vicente Rodríguez Junquera.—Manuel Ruiz.

#### Calamocha.

En nombre de la Nación, D. José Alvarez Cid, Juez de primera instancia del partido de Calamocha.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Joaquín Monzon, alias el sastre Motos; Joaquín Pamplona, ámbos vecinos de Fuentesclaras, y á N. N., alias el Hojalatero de El Poyo, vecino de este pueblo, cuyo paradero se ignora, para que en el plazo de 40 días, á contar desde esta fecha, se presenten en la audiencia de este Juzgado á responder á los cargos que contra los mismos penden por robo de una yegua á D. Antonio Bernad;

apercibidos de que en otro caso serán declarados rebeldes, y les parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Encargo asimismo á los Jueces de primera instancia y á los Gobernadores civiles y funcionarios y agentes que constituyen la policía judicial, que en caso de ser habidos los ya citados Monzon, Pamplona y Hojalatero de El Poyo, y para que puedan serlo se insertan á continuación sus señas personales, indaguen sus domicilios fijos, y acuerden su captura y conducción á este Juzgado con las seguridades debidas.

Dado en Calamocha á 12 de Enero de 1874.—José Alvarez Cid.—Por mandado de S. S., Tomás Bernad.

#### Señas de los que se citan.

Joaquín Monzon, alias el sastre Motos, de 55 años de edad, natural de Fuentesclaras, provincia de Teruel, estatura alta, cara ancha, pelo entrecano, nariz regular; viste pantalon y chaqueta de paño negro, pañuelo en la cabeza, ajustador de terciopelo negro, alpargatas al estilo del país; armado de trabuco.

Joaquín Pamplona, del mismo pueblo, sobre 22 años de edad, estatura cinco piés, cara larga, pelo negro, ojos pardos, nariz regular; viste pantalon y chaqueta de pana, chaleco de color, pañuelo en la cabeza y alpargatas del país; llevaba trabuco.

N. N., alias el Hojalatero de El Poyo, vecino del mismo, edad sobre 35 años, estatura cuatro piés, cara pequeña, gasta bigote y perilla; viste pantalon y chaqueta cerrada de color de almendra, alpargatas y boina; llevaba trabuco y revolver.

#### Caspe.

D. Victorio Andrés y Catalan, Juez de primera instancia de la ciudad de Caspe y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 2.º del art. 129 de la ley provisional de Enjuiciamiento criminal, se cita á Santiago Oliván y Belar, vecino de Cinco Olivas, cuyo paradero se ignora, para que comparezca en el día 26 de Marzo próximo viniente en las cárceles de la ciudad de Alcañiz para el acto del juicio oral y vista de la causa que contra el mismo y otro se ha instruido sobre homicidio, cuyo acto tendrá lugar en dicho día y ciudad como punto designado al efecto por la Sala de lo criminal de la Exema. Audiencia del territorio en virtud de providencia acordada por el señor Presidente de la misma en 17 de Diciembre último; apercibiéndole que por su falta de comparecencia le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Caspe á 8 de Enero de 1874.—Victorio Andrés.—Por su mandado, Manuel Perez.

#### Castellon.

D. Antonio Delago, Abogado, Juez municipal de esta ciudad, Regente el Juzgado de primera instancia de la misma y su partido por hallarse el propietario en uso de licencia.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Pascual Ramos Arnol, José Cardo y Usó, Juan Ramos Cubero y Pascual Renon y Petit, vecinos de Villarreal, para que dentro de 15 días se presenten en este Juzgado á rendir declaración en causa sobre falso testimonio; pues de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Castellon á 11 de Enero de 1874.—Antonio Delago.—Por mandado de S. S., Fernando Montaner.

#### Ciudad-Real.

D. Lúcas Poveda, Juez de primera instancia de Ciudad-Real y su partido.

Por la presente encargo á todas las Autoridades de la Nación, sus agentes y demás funcionarios de la policía judicial procedan á la busca de la yegua cuyas señas se anotarán, que de la pertenencia de D. José Ibarrola, de esta vecindad, fué robada de la dehesa de Puenteolaya, por tres hombres carlistas desconocidos y armados en la noche del 9 del actual, procediendo á la vez á la captura, detención y remisión de dichos tres hombres, cuyas señas tambien se anotarán, y habidos que sean los remitirán con las debidas seguridades á mi disposición; pues así lo he decretado en la causa criminal que instruyo con tal motivo.

Dado en Ciudad-Real á 12 de Enero de 1874.—Lúcas Poveda.—Por mandado de S. S., Manuel Barragan y Cortés.

#### Señas de la yegua.

Una yegua torda, de 13 años de edad, alzada cinco dedos sobre la marca, con hierro en la cadera derecha figurando una G., cuyo semoviente se halla preñada.

#### Señas de los carlistas.

Uno jóven, sin barba, estatura baja; vestía pantalon de paño mezcla, chaqueta de paño negro, chaleco negro, zapatos blancos y una boina encarnada con borla blanca; bien parecido y llevaba una carabina de las que usa la Guardia civil.

Otro jóven, sin pelo de barba, bien parecido, estatura regular; vestía pantalon y chaqueta de paño negro usados, zapatos negros, un pañuelo azul hecho gorro en la cabeza y llevaba carabina de Guardia civil.

Y otro jóven, sin pelo de barba, estatura regular; vestía calzon de correal bombacho, abarcas y capote de monte, con montera de pellicas de zorra á la cabeza y carabina como los anteriores.

#### Córdoba.—Izquierda.

D. Juan Orta Rubio, Juez de primera instancia del distrito de la Izquierda de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama por término de 40 días, á contar desde la inserción de la misma en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, á Antonio García Panadero, soltero, vecino de Moretilla, para que comparezca en este mi Juzgado y Escribanía del infrascrito para

oir los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por contrabando de tabaco en union con Domingo de Mora y Molina, de aquella vecindad, y con el fin de que pueda notificársele la providencia recaída en referida causa en virtud de la que se le confiere traslado por seis dias de la acusacion fiscal; previniéndole que si no comparece dentro de dicho término le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Córdoba á 11 de Enero de 1874.—Juan Orta Rubio.—El Escribano, Angel Osuna Gomez.

D. Juan Orta Rubio, Juez de primera instancia de esta capital en el distrito de la Izquierda y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á un tal Miguel, conocido por el Serrano, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de 40 dias, á contar desde esta fecha, comparezca en este Juzgado á contestar á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se sigue por lesiones á Miguel Nicort Prieto, vecino de la Victoria; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Córdoba á 10 de Enero de 1874.—Juan Orta Rubio.—Por mandado de S. S., Silvestre Pedraza.

#### Chantada.

D. Waldo Auz, Juez del partido de Chantada.

Por segunda vez hago saber á las personas que se crean con derecho para deducir alguna accion contra D. Antonio Figueras y Montero, Registrador interino que fué de la propiedad de este partido, lo verifiquen dentro del término de seis meses; pues no haciéndolo se decretará la devolucion del depósito que hizo para garantizar el desempeño de dicho cargo.

Chantada 30 de Diciembre de 1873.—Waldo Auz.—Por orden de S. S., Lorenzo Vazquez Vila.

#### Chiclana.

D. Leopoldo Gandarias, Juez de primera instancia de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de Guardia civil y demás agentes de policia judicial de la Nacion hago saber que en este Juzgado se sigue causa criminal de oficio por el delito de rebelion, en la que han sido denunciados como reos Antonio Diaz, hijo de Ambrosio; Alonso Guerrero, Manuel Muñoz y Manuel Aragon, de este domicilio, cuyas señas y circunstancias se ignoran, en cuya causa he acordado dirigir la presente requisitoria, por la que en nombre de la Nacion encargo á las expresadas Autoridades se proceda á la busca y detencion de dichos individuos, concediéndoles para su presentacion en este Juzgado el término de 40 dias, contados desde la insercion de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Chiclana á 9 de Enero de 1874.—Leopoldo Gandarias.—Juan Martinez.

#### Chinchilla.

D. Faustino Ortega y Arnal, Juez de primera instancia de la ciudad de Chinchilla y su partido.

Por el presente hago saber que D. Salvador Cano Manuel y Chacon, Registrador de la propiedad de este partido, falleció el dia 3 de Noviembre del año próximo pasado: lo que se anuncia á fin de que los que tengan alguna reclamacion que deducir contra dicho señor por actos ejecutados en el desempeño de su cargo lo verifiquen dentro del término de tres años, á contar desde su fallecimiento, segun previene el art. 306 de la ley hipotecaria; en la inteligencia de que pasado dicho término sin hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Chinchilla á 7 de Enero de 1874.—Faustino Ortega.—Por mandado de S. S., Aaron Tornero.

#### Egea de los Caballeros.

D. Teodoro Aspás, Juez de primera instancia de Egea de los Caballeros.

Mediante el presente se anuncia la cesantia de D. Marcelino Rodrigo Lugido en el destino de Registrador de la propiedad de este partido que desempeñó hasta el 6 de Mayo de 1872, y que habiéndose solicitado la devolucion de su afianzamiento se emplaza á todos los que se crean con derecho á reclamar contra el mismo para que lo verifiquen dentro del término de tres años, que empezaron á contarse desde el dia 17 de Abril del año último en que se anunció por primera vez en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Dado en Egea de los Caballeros á 10 de Enero de 1874.—Teodoro Aspás.—Por su mandado, José Omedas.

#### Elche.

En nombre de la Nacion, D. Juan Bautista Esteve y Reig, Juez de primera instancia del partido de esta ciudad.

Por el presente se hace saber á Asuncion Bebiá y Sanchez, vecina de Alicante, que en providencia del dia de hoy, dada en la causa criminal que instruyo contra Juan Montiel y Guardiola y otros sobre allanamiento de morada, he acordado comparezca en este Juzgado dentro del término de 40 dias para que manifieste si quiere ó no ser parte en dicha causa; apercibiéndola que de no comparecer en el expresado término se la tendrá por desistida de su derecho.

Dado en Elche á 9 de Enero de 1874.—Juan Bautista Esteve.—Por su mandado, Francisco Garcia.

D. Juan Bautista Esteve, Juez de primera instancia de Elche y su partido.

Por la presente requisitoria se emplaza á Antonio Aznar Alarcon, alias Tocayo, vecino de Crevillente, para que en el término de 40 dias comparezca ante la Exema. Audiencia del distrito de Valencia á defenderse en la causa que contra el mismo se instruye sobre homicidio; apercibiéndole con que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Elche 8 de Enero de 1874.—Juan Bautista Esteve.—Isidro Belda.

#### Gergal.

El Sr. Juez accidental de primera instancia de este partido ha resuelto con esta fecha se cite á D. Patricio Unconí, almacenista de espartos que fué en la ciudad de Almeria, para que comparezca en la sala-audiencia de este Juzgado el dia 19 del corriente, y hora de las doce de su mañana, á prestar una declaracion como testigo citado en causa criminal que se sigue contra D. José Enciso Torregrosa, vecino de Berja, sobre estas y hurto.

Gergal 8 de Enero de 1874.—Nicolás María Rodriguez.

#### Haro.

D. Vicente Fernandez Mariaca, Juez municipal de esta villa, ejerció funciones del dé primera instancia por traslacion del propietario.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Ramon Alonso Fernandez, alias Chalarra, de 17 años, hijo de Hilario y Eusebia, de oficio albañil, soltero, natural y domiciliado en esta villa, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de 30 dias comparezca en este Juzgado á fin de notificarle una providencia dictada en la causa criminal que instruyo por lesiones á Gregorio Sancho y Eugenio Campo; apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Haro á 9 de Enero de 1874.—Licenciado Vicente Fernandez Mariaca.—Por mandado de S. S., Pedro Balmaseda.

#### Hijar.

D. Ramon Lacadena, Juez de primera instancia de la villa de Hijar y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Gaspar Barta y Galve, natural y vecino de Alloza, de oficio pastor, de 22 años de edad, hijo de Francisco y Joaquina, cuyas señas personales son: estatura un metro y 640 milímetros, ojos garzos, barba clara, color bueno; viste calzon de pana negra, chaleco de lo mismo, pañuelo de seda encarnado, calcillas de estambre blancas y abaracas de suela, para que en el término de 15 dias, á contar desde la insercion de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para practicarle cierta notificacion acordada en la causa que contra el mismo y otro se sigue sobre lesiones á Inocencio Olleta; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Hijar á 8 de Enero de 1874.—Ramon Lacadena.—Por su mandado, Salvador del Rio.

#### Illescas.

D. José María de Melgar, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por el término de 20 dias, á contar desde la insercion en la GACETA DE MADRID, á Saturnina Berruguete y Martin, vecina de Carranque, y que parece residir en Madrid, para que comparezca en este Tribunal á prestar declaracion en causa criminal contra Apolonia Prado, alias Lechera, vecina de dicho pueblo, por fractura de un brazo á Venancia Martin; apercibiéndola que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Illescas á 12 de Enero de 1874.—José María de Melgar.—El Escribano, Marceliano de la Torre.

#### La Bañeza.

En nombre de la Nacion, D. Manuel Gomez Yague, Juez de primera instancia del partido de La Bañeza.

Por la presente requisitoria y en cumplimiento de lo preceptuado en el caso 2.º del art. 129 de la ley provisional de Enjuiciamiento criminal se llama á Antonio Fidalgo y Tomás Garcia, vecinos de Manganeses, á fin de que dentro del término de 20 dias, á contar desde la fecha de la insercion de la presente en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado y cárcel pública del mismo á responder á los cargos que contra ellos resultan en la causa criminal que se instruye por haberse fagado de las cárceles nacionales la noche del dia 7 de Diciembre último; á menos de ser declarados rebeldes y ocasionárselos el perjuicio consiguiente.

Y se ruega á las Autoridades de la policia judicial procedan á su captura, y caso de ser habidos conducirlos con las seguridades convenientes á disposicion de este Tribunal.

Dado en La Bañeza á 9 de Enero de 1874.—Manuel G. Yague.—Por su mandado, Mateo Mauricio Fernandez.

#### Las Palmas.

D. Domingo Fons y Salvá, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber que en causa que instruyo contra Bartolomé Martinez Alcaráz, natural de Aguila, en la provincia de Murcia, vecino del Ingenio, viudo, de 43 años y de oficio albañil, por el delito de robo, sin que consten más datos que los expresados en el dictado auto con esta fecha, que contiene el particular siguiente:

»Y hallándose Bartolomé Martinez Alcaráz comprendido en el párrafo primero del art. 129 de la ley de Enjuiciamiento criminal, sea llamado y buscado por medio de requisitorias, expidiéndose para ello, las necesarias que se publicarán en el *Boletín oficial* de la provincia, GACETA DE MADRID y periódicos de esta ciudad, fijándose la correspondiente en el local del Juzgado, para que en el término de 30 dias se presente á ampliar la declaracion indagatoria que le fué recibida en esta causa; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Y para su debido cumplimiento expido la presente en Las Palmas á 8 de Enero de 1874.—Domingo Fons.—De orden de S. S., Juan Ruiz Botella.

#### Lerma.

D. Alejandro Martin, Juez de primera instancia de esta villa de Lerma y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Petra Mi-

guel Ruiz, natural de Palencia y esposa que se dice ser de José Blanco y Blanco, para que en el término de 20 dias, á contar desde su insercion en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á prestar declaracion en causa que se sigue contra dicho José y otros.

Dado en Lerma á 10 de Enero de 1874.—Alejandro Martin.—Por su mandado, Miguel Bravo Revilla.

#### Luarca.

D. Prudencio Fernandez Pello, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Francisco Gonzalez y Garcia, alias Pachon, vecino del lugar de la Corripa, parroquia de Santiago, de este término municipal, para que al término de 30 dias, á contar desde que esta requisitoria acordada en virtud de no ser conocido su domicilio, se publique en la GACETA DE MADRID, se presente en las cárceles de esta villa á cumplir los dos dias de detencion por su insolvencia y á sufrir la pena de sujecion á la vigilancia por el tiempo de 16 meses; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar; y encargo á todas las Autoridades, así administrativas como judiciales, procuren la busca y captura mandando conducirle si fuese habido con la seguridad conveniente á disposicion de este Juzgado.

Dada en la villa de Luarca á 8 de Enero de 1874.—Prudencio Fernandez Pello.—Por mandado de S. S., Juan Gonzalo.

#### Lugo.

D. Jesús Ferreiro y Hermida, Juez del partido de Lugo &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo al Sr. Conde de San Roman, cuyo domicilio se ignora, á fin de que el dia 4 de Febrero próximo, á la hora de las once de su mañana, comparezca en este Juzgado á deducir de su derecho en el acta á instancia de Manuel Dapena Garcia, vecino de San Ciprian de Agregacion, en este partido, sobre redencion de cuatro fanegas y media de centeno de renta anual que viene satisfaciéndole é intenta redimir al contado al tipo del 6 por 100; apercibido que de lo contrario se celebrará en su rebeldia y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Lugo á 9 de Enero de 1874.—Jesús Ferreiro y Hermida.—Por mandado de S. S., Benito Rodriguez.

#### Madrid.—Congreso.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, se cita y emplaza por término de 30 dias á José Puidollers, cuyo paradero se ignora, para que se presente en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda, á responder á los cargos que le resultan en causa que se instruye por el delito de hurto; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, que en el caso de ser habido dicho sujeto le pongan á mi disposicion.

Madrid 7 de Enero de 1874.—José Gonzalez Martinez.—El Escribano, Francisco de Paula Morales.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, se cita y emplaza por término de 40 dias á Tomás Peña Peña, cuyo paradero se ignora, para que dentro de ellos se presente en la Secretaria de la Sala cuarta de esta Audiencia, á donde se remitirá la causa que contra el mismo se instruye por lesiones; sirviéndole este edicto de notificacion, citacion y emplazamiento, y parándole el perjuicio que haya lugar caso de no comparecer.

Madrid 7 de Enero de 1874.—V. B.—José Gonzalez Martinez.—El Escribano, Francisco de Paula Morales.

Por el presente se llama y cita á un sujeto nombrado Corral, que se dice vivia en la calle de Barrio-Nuevo, núm. 2, portería, para que en el término de ocho dias comparezca en el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta villa, sito en las Salesas, á declarar en causa criminal que en el mismo se instruye por robo; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 8 de Noviembre de 1873.—El Escribano, Jerónimo Montesinos.

#### Madrid.—Universidad.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital se cita, llama y emplaza por el presente edicto y término de 30 dias á la persona en cuyo poder existan ó tenga noticia del paradero de los documentos siguientes:

Una carpeta, núm. 954, con la que se presentó en las oficinas de Sevilla en 8 de Setiembre de 1821 por D. José Lopez Requena, como apoderado de los herederos del Presbítero Don Rafael de la Barrera, una escritura de consolidacion de 12.127 reales vellon de capital, perteneciente á la capellanía laical de Juan Jimenez en la villa de Constantina.

Otra id., núm. 863, bajo la cual se presentó en las oficinas de Sevilla en 6 de Noviembre de 1820 por D. Pedro Casillas y Ortega, apoderado de D. Bernardo Muñoz Serrano, Capellan de la colativa fundada en la parroquia de Cañete la Real por el Licenciado Alonso del Puerto, una certificacion de 10.025 reales con 12 mrs., pertenecientes á dicha fundacion.

Otra id., núm. 4.109, con la que se presentó en las oficinas de Cádiz en 5 de Agosto de 1824 por D. Francisco Perez Zepero, apoderado de D. Francisco de Paula Crespo, una escritura de consolidacion importante 3.921 rs. con 19 mrs., perteneciente á la capellanía de Catalina Salazar en la parroquia de San Dionisio de Jerez de la Frontera.

Otra id., núm. 4.110, bajo la cual se presentó por el referido Sr. Zepero, en igual fecha y oficinas que la anterior, y en

concepto de apoderado de D. Manuel María Gomez, una escritura de consolidacion importante 5.066 rs., pertenecientes á la capellania de Juan Francisco Martinez en la parroquia de San Miguel de Jerez de la Frontera.

Otra id., núm. 4.138, bajo la cual se presentó en las oficinas de Cádiz en 7 de Agosto de 1824 por D. Francisco Antonio Belluga, Presbítero, una escritura de consolidacion de 1.466 reales 22 mrs., pertenecientes á la memoria de Manuel Gaitan de Torres en la parroquia de San Mateo de Jerez de la Frontera.

Otra id., núm. 4.141, con la que se presentó en las propias oficinas, en igual fecha que la anterior y por el mismo interesado, una escritura de consolidacion de 2.306 rs. 22 mrs. pertenecientes á la Colecturia de la parroquia de San Mateo en Jerez de la Frontera.

Otra id., núm. 853, bajo la cual se presentó en las oficinas de Sevilla en 10 de Julio de 1824 por D. Juan Manuel San Martín, encargado de D. Juan Manuel Villalonga, una escritura de consolidacion de 18.042 rs. con 5 mrs., pertenecientes al patronato de Cristóbal de Palma en Moron de la Frontera.

Otra id., núm. 1.403, bajo la cual se presentó en las oficinas de Sevilla en 11 de Agosto de 1824 por D. Juan Ramirez y Casaus una escritura de consolidacion de 2.099 rs. 11 mrs., pertenecientes á la memoria de Sebastian Berrú en la villa de Lepe.

Y otra id., núm. 1.405, con la que se presentó por el mismo interesado en las citadas oficinas y en la propia fecha que la anterior, una escritura de consolidacion de 4.426 rs. 10 mrs., pertenecientes al patronato de Doña María Portillo, en Lepe.

Quien tuviere en su poder todos ó alguno de dichos documentos los presentará en este Juzgado, sito en el ex-convento de las Salesas, ó acuda á usar de su derecho en el expediente que se instruye para justificar su extravío; bajo apercibimiento.

Madrid 14 de Enero de 1874.—Por mandado de S. S., Juan Vivó.

NOTICIAS.

INTERIOR.

El Gobernador interino de Murcia manifiesta que han producido muy buen efecto en aquella capital las medidas dictadas con respecto á los cantonales y que van regresando á Cartagena las personas que la rebelion habia alejado de dicha plaza.

El Gobernador de Logroño ha impuesto una multa de 400 pesetas al Alcalde de Arenzana de Abajo por simpatizar con los carlistas, y 50 á cada vecino de varios que les auxiliaron, sometiendo además á todos á la accion de los Tribunales.

El Ayuntamiento de Riela ha felicitado al Gobierno, adhiriéndose en un todo á su política.

En el puerto de Barcelona ha fondeado la fragata italiana Roma, procedente de Tarragona.

El Juzgado de primera instancia de Cartagena formuló ayer la demanda de extradicion del ex-General Contreras y de sus compañeros por los delitos comunes cometidos en dicha ciudad.

Ha fondeado en Cádiz procedente de la Habana, el vapor-correo español Comillas, que trae la correspondencia y 202 pasajeros.

Continúan recibiendo despachos de que existe completa tranquilidad en provincias.

SOCIEDADES

Nueva Sociedad de Seguros mútuos contra incendios de casas en Madrid.

Con arreglo á lo prevenido en el art. 18 de los estatutos, esta Sociedad celebrará junta general ordinaria el domingo 23 del corriente, á la una de su tarde, en el salon del Banco de España, para dar lectura de la Memoria relativa al año último.

En la oficina de la Sociedad, sita en la calle del Olivo, número 24, principal, se hallarán de manifiesto y á disposicion de los señores socios los estados y cuentas con sus comprobantes para que los que gusten puedan examinarlos.

Lo que se pone en conocimiento de los señores socios á fin de que se sirvan concurrir con la papeleta que se les remitirá al efecto.

Madrid 10 de Enero de 1874.—Los Directores, el Marqués de Urquijo.—Manuel S. Lopez. X—836—3

NOTICIAS OFICIALES

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del dia 18 de Enero de 1874.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo. Rows include hourly data from 6 de la m. to 9 de la n., and summary statistics like 'Temperatura máxima del aire, á la sombra'.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Peninsula y del extranjero el dia 18 de Enero de 1874.

Table with columns: LOCALIDADES, ALTURA barométrica á 0° y al nivel del mar en milímetros, TEMPERATURA en grados centesimales, DIRECCION del viento, FUERZA del viento, ESTADO del cielo, ESTADO de la mar. Lists various cities like Bilbao, Oviedo, Coruña, etc.

Direccion general de Correos y Telégrafos.

Segun los partes recibidos, ayer llovió en Segovia.

Ayuntamiento de Madrid.

Precios del mercado en el dia de la fecha.

Carne de vaca, de 45 á 46 pesetas la arroba; de 0'41 á 0'64 la libra, y á 4'50 el kilogramo. Idem de certero, de 0'41 á 0'60 pesetas la libra, y á 4'59 el kilogramo. Idem de ternera, de 4'25 á 2 la libra, y de 2'74 á 4'34 el kilogramo. Despojos de cerdo, de 10'75 á 11'25 pesetas la arroba; á 0'50 la libra, y á 4'08 el kilogramo. Tocino añejo, de 17'50 á 18 pesetas la arroba; de 0'76 á 0'82 la libra, y de 4'65 á 4'78 el kilogramo. Idem fresco, de 14'50 á 15 pesetas la arroba; á 0'64 la libra, y de 4'29 á 4'34 el kilogramo. Idem en canal, de 14'50 á 15 pesetas la arroba, y de 4'29 á 4'34 el kilogramo. Lomo, de 4 peseta á 4'42 la libra, y de 2'17 á 2'43 el kilogramo. Jamon, de 25 á 31'25 pesetas la arroba; de 4'25 á 4'50 la libra, y de 2'71 á 3'25 el kilogramo. Pan de d. s. libras, de 0'35 á 0'41 pesetas la libra, y de 0'38 á 0'46 el kilogramo. Garbanzos, de 5 á 12'50 pesetas la arroba; de 0'23 á 0'39 la libra, y de 0'50 á 4'28 el kilogramo. Judias, de 4'75 á 6'25 pesetas la arroba; de 0'23 á 0'29 la libra, y de 0'50 á 0'63 el kilogramo. Arroz, de 5'50 á 7 pesetas la arroba; de 0'29 á 0'32 la libra, y de 0'63 á 0'70 el kilogramo. Lentejas, de 3 á 4 pesetas la arroba; de 0'18 á 0'24 la libra, y de 0'39 á 0'52 el kilogramo. Carbon vegetal, á 1'75 pesetas la arroba, y á 0'45 el kilogramo. Idem mineral, de 0'81 á 0'87 pesetas la arroba, y de 0'07 á 0'08 el kilogramo. Cok, á 0'81 pesetas la arroba, y á 0'07 el kilogramo. Jabon, de 4'25 á 44 pesetas la arroba; de 0'47 á 0'52 la libra, y de 4'02 á 4'12 el kilogramo. Patatas, de 1'75 á 2 pesetas la arroba; de 0'14 á 0'14 la libra, y de 0'19 á 0'24 el kilogramo. Aceite, de 12 á 12'75 pesetas la arroba; de 0'44 á 0'47 la libra, y de 9'55 á 10'14 el decálitro. Vino, de 6'50 á 10 pesetas la arroba; de 0'23 á 0'35 el cuartillo, y de 4'02 á 6'19 el decálitro. Petróleo, á 0'38 pesetas el cuartillo, y á 7'52 el decálitro. Trigo, de 11 á 12'62 pesetas la fanega, y de 19'91 á 21'48 el hectólitro. Cebada, de 5'50 á 5'75 pesetas la fanega, y de 9'96 á 10'41 el hectólitro.

NOTA.—Reses degolladas en el dia de ayer.—Vacas, 117.—Carneceros, 487.—Cerdos, 208.—TOTAL, 812.

Su peso en kilogramos.... 50.848.

Recaudacion en el dia de ayer sobre artículos de comer, beber y arder.

Table with columns: PUNTOS DE RECAUDACION, Pts. Cént., PUNTOS DE RECAUDACION, Pts. Cént. Lists items like Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragon, Valencia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 17 de Enero de 1874.—El Alcalde, el Marqués de Sardoal.

Forma parte de este número el pliego 2.º del tomo 1.º de las sentencias de la Sala tercera del Tribunal Supremo.

PARTE NO OFICIAL

Estado sanitario de Madrid.—Hasta los últimos dias de la semana no se ha notado variacion importante en las condiciones atmosféricas; tales han sido un aire templado y seco á la vez, aparte de las espesas nieblas que las han empañado con frecuencia; el viento E. N. E. predominante, y una constancia de la columna barométrica alrededor de los 708 milímetros.

Las flegmasías viscerales agudas, como las pulmonías, hepatitis etc. que vienen reinando se han complicado con fenómenos nerviosos intermitentes, alguna vez graves; las anginas simples y diftericas son numerosas; hay no pocos cólicos espasmódicos, algunos alarmantes; entre las fiebres eruptivas, la viruela sigue causando muchas defunciones, y se observan tambien hemorragias internas de notoria gravedad.

Las enfermedades crónicas no ostentan notables variaciones en su curso, pero contribuyen mucho á la cifra de la mortalidad, (Siglo médico.)

La Sociedad Española de Historia natural ha terminado la publicacion del segundo tomo de sus Anales, correspondiente al año de 1873, dando una nueva muestra del celo y actividad de las muchas personas que se han reunido con el noble fin de contribuir al adelantamiento de las ciencias naturales en España.

Acértese ya á 350 el número de los socios, 200 de ellos residentes en Madrid, y es de esperar que siga el sucesivo aumento observado desde el origen de esta patriótica y científica asociacion.

Anuncios.

ACADEMIA MÉDICO-QUIRÚRGICA.—Esta noche á las nueve dará el Doctor Taboada su segunda conferencia de Hidroterapia.

ATENEO.—Esta noche á las ocho explicará el Sr. D. Salvador Gamboa sobre Contabilidad general; y á las nueve el Sr. D. Antonio Alcalá Galiano sobre Portugal, su pasado y su presente.

VENTA DE MINAS.—LA SOCIEDAD COLECTIVA REGULAR MERCANTIL, Riera y Argumosa, con domicilio en Valladolid, en liquidacion, vende tres minas de estaño y plomo, sitas en término de Almaraz del Pan, provincia de Zamora, valoradas en 120.000 rs. El remate tendrá lugar en Valladolid, Notaría de D. Francisco Cospedal y Muñoz, el dia 8 de Febrero próximo, de once á doce de su mañana, y en dicha Notaría se hallan de manifiesto los títulos de pertenencia y el pliego de condiciones con que se llevará á efecto la venta. Valladolid 14 de Enero de 1874.—El socio liquidador, Mariano Argumosa. X—830—2

LOS ALBACEAS DEL ILMO. SR. D. JERÓNIMO MARTINEZ Y ENRIQUE citan en Cádiz, calle Ancha, núm. 23, á los señores que á continuacion se expresan con objeto de comunicarle noticia de su interés; pudiendo hacerlo personalmente ó por medio de apoderado los interesados ó sus herederos.

Sres. Franquiss y compañía, D. Pascual Campos, D. José Ignacio Barriol, Sra. Viuda de Prats, D. Juan Barry, D. Diego Pingradon, Sr. Lachametta, D. Juan Prats, Sres. Galarza y Goinechea, D. Félix Trapero, D. Antonio Morales y Ayensa, D. Manuel Rodriguez Jarillo, D. Juan Antonio Jausat de Zúñiga, Sres. Guiral y de Wan, Sr. Marqués de Villafraña, D. Miguel Lopez y compañía, D. Jaime del Castillo, Sra. Viuda de Dandeya y compañía, D. Juan de Dios Govantes, D. L. Cho Utroff, Don Roman Ducarnon, D. Estéban Laborde, D. Francisco Berrio, D. José Pastor é hijo, Sra. Viuda de Macía, D. Ildefonso Infante, D. Fernando Jimenez de Alba.—Joaquin María Enrile. X—849—3

DIRECCION DEL CANAL DE LOZOYA.—HABIÉNDOSE EXTRAVIDADO la certificacion núm. 234 de suscripcion á las aguas de este Canal, expedida á favor de D. Manuel Estéban Catalá en 3 de Junio de 1856 por el suprimido Consejo de administracion, é importante 8.000 reales vellon reintegrables en agua, se suplica á quien la tuviere se sirva entregarla en estas oficinas, casilla del centro de la plaza de Bilbao; pues pasados 40 dias, á contar desde la fecha de este anuncio, quedará nula y sin ningun efecto, expidiéndose á dicho interesado otra nueva en su equivalencia. Madrid 14 de Enero de 1874.—El Ingeniero Director, E. Bois. X—847—2

ANTIGUA CASA DE COMISION, TRASPORTES Y REPRESENTACION de Empresas marítimas de D. Felipe Barroeta, calle de Alcalá, número 46, Madrid. X—794—4

EXÁMEN HISTORICO FORAL DE LA CONSTITUCION ARAGONESA. por D. Manuel Lasala. Tres tomos, 400 rs.—Se vende en la imprenta de los Sres. Rojas, Tudescos, 34, pral. D

COLEGIO DE SAN IGNACIO, DIRIGIDO POR DON S. DE LA HOZ Y D. V. Morán. Enseñanza completa, primera, segunda y preparatoria. Jacometrezo, 47. D

Santos del dia.

San Canuto, Rey, y San Mário, mártir.

Cuarenta Horas en la parroquia de San Sebastian.

Espectáculos

Teatro Nacional de la Opera.—No hay funcion.

Teatro de Apolo.—A las ocho y media.—Funcion 56 de abono.—Turno 2.º par.—Sinfonia.—La comedia nueva en cuatro actos, original y en verso, titulada Piarse del porvenir. Repartimiento.—Cándida, Sra. Diez.—Dama 1.ª, Morato.—Idem 2.ª, Prada.—Idem 3.ª, Fernandez.—Faustino, Sr. Catalina.—D. Juan, Vico.—D. Pedro, Parreño.—D. Rufo, Fernandez.—Modesto, Calvo.—Benito, Martinez.—Adolfo, Caballero.—Panchito, Castro.—Mayordomo, Mazoli.—Caballero 1.º, Viñas.—Idem 2.º, Aranda.—Mozo 1.º, Leon.—Idem 2.º, Moll. El juguete cómico en un acto, de D. J. M. de Larrea, nominado Los dos inseparables, desempeñado por las Sras. Varela y Prada, y los Sres. Martinez, Romea (D. J.), Caballero y Viñas. NOTA. Los billetes para la funcion de mañana se despachan en Contaduría.

Teatro de la Zarzuela.—A las ocho y media.—Funcion 421 de abono.—Turno 1.º.—Ilara, zarzuela en tres actos, original de Puente y Brañas y Oudrid, desempeñada por las Sras. Velasco, Uriondo y Soldado, y los Sres. Caltanazor, Dalmáu, Loitia, Crespo, E., Hidalgo, Gonzalez, Jordá y coro general.

Teatro del Circo.—A las ocho y media de la noche.—Funcion 20 de abono.—Primera serie.—Turno 1.º par.—Campanone.

Teatro de Variedades.—A las ocho y media.—Morirse á tres dias fecha.—La sátira.—Entre mi suegra y mi tio.

Teatro Martín.—Funcion 144 de abono, turno par.—A las ocho.—Tercera representacion del proverbio eslavo, original y en verso, de D. Eduardo Cortés, A rio revuelto, desempeñado por la señorita Torrecilla, Sra. Solís y Sr. Rodriguez (A).—Baile. A las nueve.—Primera representacion del juguete cómico nuevo, original y en verso, titulado El diluvio, desempeñado por la señora García y los Sres. Rodriguez (A), Fraile, Calvacho, Cámara y Masferrer.—Baile. A las diez.—Primera representacion del juguete cómico nuevo, original y en verso, titulado Por lo flamenco, desempeñado por las Sras. García y Hena, y los Sres. Calvacho, Fraile y Galé.—Baile. A las once.—La comedia nueva en un acto, titulada Amor de padre, desempeñada por la señorita Torrecilla, Sra. García, y los Sres. Rodriguez, Rodriguez (A) y Galé.—Baile.

NOTA. Las localidades se expenden en Contaduría de diez de la mañana á las tres de la tarde, y en el despacho desde las tres de la misma.